Tribunal Superior de Cuentas

Dirección de Auditoría de Proyectos

Departamento de Seguimiento de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

N° 03/2021/DSP/DAP

"Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca, de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Período Comprendido

Del 06 de septiembre de 2017 al 18 de octubre de 2019.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO 4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA 8
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría 8
B. Alcance 8
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto. 9
D. Funcionarios y Empleados Principales 9
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN 10
A. Áreas Examinadas 10
B. Limitaciones del Examen 10
C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras 10
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR 11
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 12
A. Conclusiones 70
6. ANEXOS 71

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
DGOP	Dirección General de Obras Públicas
OOUU	Departamento de Obras Urbanísticas
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
HONDUCOMPRAS	Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras
CIIN	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R. L
ZETA	Empresa Servicios de Ingeniería y Representaciones ZETA S. de R. L. de C.V.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes de la Entidad Auditada

Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

El 22 de febrero de 2014, mediante Decreto No. PCM-001-2014, el Presidente de la República por medio de Consejo de Ministros aprobó Gabinetes Sectoriales, con el propósito de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública, en el Artículo Nº 5 de dicho decreto, se crea el Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva que está integrado por: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y otros.

Reseña Histórica de la Dirección General de Obras Públicas INSEP

La actual Organización de la Dirección General de Obras Públicas es consecuencia de la última restructuración realizada en el año 1990, según Acuerdo Ejecutivo No. 1253 del 24 de julio del mismo año, en la cual se fusionó lo que era la Dirección General de Obras Civiles con la Dirección General de Urbanismo, quedando por tal razón funcionando bajo una misma Dirección. la cual se estructura de la siguiente manera: Sub-Dirección, Departamento de Obras Urbanísticas, Departamento de Obras Hidráulicas, Departamento de Edificios Públicos, Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, Asesoría Legal, Administración, Unidad de Apoyo Técnico y Gestión, Personal y Bienes Nacionales.

Descripción y Resumen del Proyecto

El proyecto de construcción de Campo Iztoca con engramado sintético está ubicado en la entrada a la ciudad por la carretera Panamericana, de fácil acceso, transporte público hacia el centro tal como se muestra en la imagen #1.

Imagen # 1: Ubicación del Proyecto

Generalidades del Proyecto

Proyecto consistió en la construcción de una cancha con grama sintética, una pista de concreto con acrylotec, aceras, cerca perimetral con maya ciclón e instalaciones eléctricas para iluminación.

1.1 Cuadro #1 Datos del Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Constructora

"Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca"

Empresa Adjudicada:	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)							
Contrato suscrito entre:	ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)				WILFREDO ZELAYA ORDOÑEZ /Gerente General Empresa CIIN			
CONTRATO ORIGINAL No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017								
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato	Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Firma Acta de Recepción Final
06 de septiembre 2017	11 de septiembre 2017	120 días	08 de septiembre 2018	L. 17,367,217.52	10 de diciembre del 2017	10 de agosto del 2018	No existío	18 de octubre del 2018

ÓRDENES DE CAMBIO								MODIFICACIONES DE CONTRATO			
No.	Fecha de firma	Aumento del plazo	Nuevo plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Nuevo monto del contrato	Fecha de firma	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Aumento o Disminución del monto
1	15 de agosto 2018	No se modificó	No se modificó	08 de septiembre 2018	L. 1,334,466.84	7.68	L. 18,701,684.36	No existío modificación			

(Véase anexo No. 2)

1.2 Cuadro #2 Contrato Suscrito entre INSEP y Empresa Supervisora

"Contrato de Supervisión de los Proyectos "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Techado y Remodelación del Parque Carías, en la Ciudad de Choluteca Departamento de Choluteca"

Empresa Adjudicada:			**Servicios de Ingeniería y Representaciones ZETA S. de R. L. C.V.**					
Contrato suscrito entre:			**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**		**Representante Legal / FREDY CONRADO OSORIO ZEPEDA**			
CONTRATO ORIGINAL				**Contrato No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017**				
Fecha de firma	**Orden de inicio**	**Plazo del contrato**	**Fecha de vencimiento del contrato**	**Monto del contrato**	**Acta de Suspensión**	**Fecha de Reinicio**	**Acta de Recepción Provisional**	**Firma Acta de Recepción Final**
06 de septiembre de 2017	11 de septiembre de 2017	120 Días	08 de septiembre de 2018	L. 1,958,455.37	10 de Diciembre del 2017	10 de agosto del 2018	-	18 de octubre del 2018

(Véase anexo No. 3)

Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad superior de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), detallados así:

- Existen Actividades con cantidades de Obra Pagada no Ejecutada.

- La Dirección General de Obras Públicas de INSEP y la Empresa Supervisora del Proyecto, Aprobaron Actividades de Obra Nuevas en la Orden de Cambio No. 1, y su respectivo pago, sin justificación técnica ni evidencia de su ejecución**.**

- Coordinación inadecuada en los Contratos No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte del Coordinador asignado al proyecto, Jefatura de Obras Urbanísticas y de la Dirección General de Obras Públicas.

- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas.

- No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de fútbol Iztoca) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del Concurso Privado CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, se solicita respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Este resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Secretaría en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Issac Nathanael Laínez Oyuela
Auditor de Proyectos I

Paola Dayana Parada Romero
Auditor de Proyectos I

Justo Pastor Barahona Cruz
Auditor de Proyectos II

Claudia Johana Anduray Zelaya
Auditor de Proyectos I

Alex Jeovanny Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo No. 09/2019/DSP-DAP de fecha 17 de junio de 2019.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

1 Determinar si el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los contratos de Construcción y Supervisión suscritos.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", promovido por el Departamento de Obras Urbanísticas dependiente de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), comprendió el período del 06 de septiembre de 2017 al 18 de octubre de 2019, revisando la siguiente documentación:

1. Documento previo firma de los contratos: Bases de Licitación Pública LPN-CN-DGOP-OO.UU-003-2017, Términos del Concurso Privado No. CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 y Oferta presentada por la empresa contratista.
2. Contrato de Construcción No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, suscrito con la empresa CIIN y Orden de Cambio No. 1 de la Empresa Constructora con su documentación soporte.
3. Garantía de Cumplimiento contrato de construcción emitida por Seguros CREFISA, Póliza No. ZC-FC-66219-2017, y un, ENDOSO "A"2081-18 (Empresa Constructora).
4. Estimaciones pagadas de la No. 1 al 4, con sus respectiva documentación soporte.
5. Garantía de Calidad emitida por Seguros CREFISA, Póliza No. ZC-FC-73367-2018. (Empresa Constructora).
6. Contrato de Supervisión No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017, suscrito con la empresa ASERPRODE.
7. Reembolsos a la Empresa Supervisora del No. 1 al 4, con su respectiva documentación soporte.
8. Garantía de Cumplimiento contrato de supervisión emitida por Seguros del País, Garantía No. FC-170570, ENDOSO "A" No. 2018-11-0300 (Empresa Supervisora).
9. Orden de Inicio, Acta de Suspensión Temporal y Orden de Reinicio Empresa Contratista.
10. Orden de Inicio, Acta de Suspensión Temporal y Orden de Reinicio Empresa Supervisora,
11. Acta de Recepción Final.
12. Informes de supervisión del No. 1 al 4, preliminar e informe especial y final.
13. Especificaciones Técnicas.
14. Planos del Proyecto.
15. Bitácora del proyecto.

La verificación In Situ de este proyecto se realizó el día 13 de julio del 2018, realizada por los auditores de proyectos (Ingenieros Civiles) del Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Auditoría de Proyectos del TSC, en conjunto con personal del Departamento de Obras Urbanísticas de la Dirección de General de Obras Publicas de INSEP; el Jefe del Departamento, y dos Coordinadores de Proyectos, y por parte de la empresa contratista del proyecto, Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN) el Gerente General, Gerente Financiero e Ingeniero Residente.

La cual consistió en la verificación de las obras construidas en el sitio, toma de medidas de alturas, anchos, largos, espesores, diámetros, ubicación u otros, de cada una de las actividades visibles, posteriormente el cálculo de cantidades de obra y cuantificación en lempiras de las mismas para compararlas de acuerdo a lo contratado y pagado. También se verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas, detalles en planos y toma de fotografías.

El Campo de Futbol Iztoca está ubicado en el Barrio Iztoca en la ciudad de Choluteca cuenta con un área de cancha 5,836.38 m², adicionalmente incluida una pista de concreto con acrylotec, áreas de acera, cerco perimetral con malla ciclón en el perímetro de la cancha, 4 torres de iluminación con 12 reflectores cada una, transformadores y un cuarto eléctrico con los respectivos paneles y gabinetes de control. La custodia actual del mismo está a cargo del Patronato del barrio Iztoca, el que se encargará del mantenimiento y control de acceso del mismo.

Posteriormente, el día 31 de mayo de 2021, a solicitud de los auditados (Director de Obras Públicas, Jefe de Departamento de Obras Urbanísticas y Coordinador de Proyectos), se pide remedición de ciertas actividades, por lo que se visitó el proyecto con la presencia también de los Gerentes de las empresas contratista CIIN y supervisora (ZETA), procediendo a medir cada una de las actividades objetas a remedición para verificar la ejecución de las cantidades de obra contratadas y pagadas del proyecto, en el se encontraron diferencias siendo plasmadas y firmadas en el ACTA ESPECIAL DE REMEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL IZTOCA, EN BARRIO IZTOCA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA". **(Véase anexo No. 4)**

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

El contrato de obra pública del proyecto denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, y los respectivos contratos de Construcción y Supervisión, orden de cambio.

D. Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y Empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del Proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No. 1.**

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la verificación In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo contenida en los expedientes y presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), así como la documentación presentada por las empresas contratadas para la construcción y supervisión del proyecto, con énfasis en:

- Pago de estimaciones.
- Reembolsos pagados.
- Evaluación de obras contratadas y ejecutadas.
- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.
- Orden de Cambio
- Contratos de Construcción y Supervisión.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de Obra Pública denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", promovido por la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se encontró la limitante de la falta de equipo técnico especializado (de Ingeniería) para comprobar las capas de suelo rellenado y compactado.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La DGOP de INSEP, Administradora de los contratos de obra pública es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de las obras físicas

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en nuestra opinión hasta el alcance de la auditoría comprendido del 06 de septiembre de 2017 al 18 de octubre de 2019, según el análisis técnico realizado, y según la Orden de Cambio aprobada revisada por este Tribunal Superior de Cuentas al contrato de Construcción y contrato de Supervisión, *"se cumplió con el trabajo requerido con la construcción del proyecto denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca",* ***con excepción del hecho señalado en el Capítulo 4 de este informe.***

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

- La Dirección General de Obras Públicas de INSEP y la empresa Supervisora del proyecto, aprobaron actividades de obra nuevas en la orden de cambio No. 1, y su respectivo pago, sin justificación técnica ni evidencia de su ejecución.

- Coordinación inadecuada en los Contratos N° 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y N° 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte del Coordinador asignado al proyecto, Jefatura de Obras Urbanísticas y de la Dirección General de Obras Públicas

- No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas

- No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de fútbol Iztoca) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado

- No fue publicada en la página de HONDUCOMPRAS el proceso del Concurso Privado CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato N° 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR

Como resultado de la auditoría de obras públicas al proyecto "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, se encontró un hecho que origina responsabilidades, la que se detalla a continuación:

- Existen Actividades con cantidades de Obra pagada no Ejecutada

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- **Observaciones (Hallazgos)**

1. EXISTEN ACTIVIDADES CON CANTIDADES DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

En relación al Contrato No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 del proyecto "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" adjudicado a la empresa contratista Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L (CIIN), se verificaron las obras ejecutadas conforme a la obra contratada y pagada de las siguientes actividades:

N°	Descripción
I-3.1	Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA).
I-3.2	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA).
I-3.2.1	Pretil de 10x10cm con ganchos #3@20cm y refuerzo longitudinal #2.
I-7.5	Pasto Artificial sistema CC-GRASS de 30mm, Modelo Fine sin relleno.
I-3.3	Pista de concreto armado pulido.
I-3.3.1	Recubrimiento con Acrylotec.
I-3.7	Trazo y nivelación.
I-3.13	Castillos de 0.15m X 0.15m, 4#4#3@0.20 m, concreto 1:2:2.
I-3.14	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4, #3 @ 0.20m, concreto 1:2:3.
I-3.16	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90.
I-3.17	Malla ciclón 6', Suministro e instalación de malla ciclón cal.10 (doble ref. varilla #2).
I-3.20	Pintura.
I-3.21	Tallado de elementos exteriores.
I-4.2	Acera, Acera de concreto e=7cm
I-4.3	Suministro e instalación de poste proyectado, de concreto de 40´. Este poste se instalará debajo de la línea primaria existente. Incluye suministro de herrajes e instalación para estructura primaria A-II-1 y estructura secundaria S-II-1.
I-4.4	Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x50 + 1x50kVA, 34.5/19.9 kV-240Vac. Incluye herrajes, instalación de aterrizaje, caja cortacircuitos, pararrayo. Se incluye el suministro de dos transformadores de 50 kVA.
I-4.5	Suministro e instalación de base de contador de 13 pines, a ser instalada en la parte baja del poste proyectado (A 2m SNPT), Incluye bajante con tubería de RMC de 1", y mufa, incluye

N°	Descripción
	aterrizaje con cable de cobre #6 desnudo (En tubería PVCSH40 de ½") y varilla de polo tierra de 5/8" x 8´.
I-4.6	Suministro e instalación de Panel Principal (PP) Tablero de distribución 240 Vac, Tipo Industrial, trifásico, con barras de 400A, Main Breacker de 250A, 42 espacios, alimentación inferior, montaje superficial, NEMA 1. Incluye el suministro de 8 breacker ramales de 40A/3 polos, 1 de 100A/2 polos, y de 1 de 15A/1 polo.
I-4.9	Suministro e instalación de Panel Secundario (Auxiliar 1), Centro de carga de 240Vac, monofásico, con barras de 125 A, sin MAIN, 12 espacios, montaje superficial NEMA 1. Incluye circuito alimentador, desde Panel principal PP, con 2X THHN 2 #2F +1#4N+ 1#6T canalizado en EMT de 1-1/4".
I-4.10	Suministro e Instalación de gabinete de control de Iluminación. Gabinete de 1000 x 800 x 350mm. Incluye: dos breacker en riel DIN, 8 contactores de 32A, dos botoneras START/STOP, bornes y cables del circuito de mando para controlar 8 circuitos ramales (C1A, C2A, C3A, C4A, C1B, C2B, C3B, C4B). Además incluye un ventilador y un extractor de 4"x4" para enfriar el gabinete.
I-4.11	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cuarto eléctrico. El cuarto eléctrico tendrá una dimensión de 3m. (ancho) X 1.20 m (profundidad) x 2.20 m (Altura del frente). Tendrá un portón de estructura metálica tipo Luber fabricado con tubo estructural de 2"x2" y platina de hierro de 1/8"x1" (persianas). El techo se fabricará con canaleta galvanizada de 4" y lamina de Aluzinc. La pared lateral con bloque cisado de 6".
I-5.2	Suministro e instalación de poste de hierro galvanizado de 21m. Postes con capacidad mecánica para soportar un arreglo de 18 reflectores de 1,500W y su respectiva estructura metálica, con vientos de hasta 150 km/hora.
I-5.3	Suministro e instalación de gabinetes con borneras de distribución, a instalarse en la punta de los postes. Gabinete con fondo falso de 400 x 300 x 150 mm. Incluye 3 borneras de distribución de 3 polos: Entrada 1 #2- Salida 4#12. Incluye zapata de aterrizaje.
I-5.12	Suministro e instalación de estructura metálica para soportar reflectores, a ser instalada en lo alto de la Torre. Estructura de 170" (ancho) x 72" (Alto). Fabricada con tubo estructural galvanizado de 4"x4" chapa 14 ángulos de hierro de 3/16" X 2" y perfil de hierro en "U" de 4"x2" (Para las abrazaderas).
I-5.13	Suministro e instalación de Reflector MH de 1500W, 240V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante) 40˚C temperatura ambiente, salida mayor a 1,600 lúmenes, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un nivel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 Luxes. Incluye el cable TSJ 3X12, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.

N°	Descripción
I-6.1	Repello, Mortero proporción 1:4, e=2cm.
I-6.2	Pulido proporción 1:4, e=2cm.
I-6.3	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90.
I-6.4	Pintura.
I-6.5	Techo de canaleta 2x4" @90cm y lámina Aluzinc color rojo cal. 26.
I-6.6	Paredes de durock e=0.12m.
I-6.7	Firme de piso e=7cm.
I-6.8	Solera Inferior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:2.
I-6.9	Castillo de 0.15x0.15m, 4#4#3@0.20m concreto 1:2:2.
I-6.10	Solera superior de 0.15x0.15m 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3.
I-6.11	Zapata corrida Z-01 Armado y fundición de zapata de concreto armado. Dimensión 0.6m e=0.30m 3#4#4@0.20m.
N°	Descripción
I-7.5	Pasto Artificial sistema CC-GRASS de 30mm, Modelo Fine sin relleno.
I-7.6	Instalación de Pasto Artificial sistema CC-GRASS de 30mm, Modelo Fine sin relleno.
I-7.7	Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x100kVA.

De la revisión realizada a la documentación y visita al proyecto por el equipo técnico del TSC se encontraron condiciones según se detalla a continuación:

1. En la visita In Situ realizada el 13 de julio del 2018, en compañía del personal del Departamento de Obras Urbanísticas, Dirección General de Obras Públicas de INSEP (Unidad Ejecutora) y de la Empresa Constructora CIIN, se encontraron diferencias en cantidades de obra de algunas actividades contratadas. Debido a que el proyecto aún no había sido finiquitado al momento de realizar la visita, se realizó una orden de cambio el 15 de agosto del 2018, firmada por la Empresa Contratista CIIN, la Empresa Supervisora Servicios de Ingeniería y Representaciones ZETA S. de R.L. de C.V., y por parte de INSEP el Coordinador del Proyecto, el Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas y el Director General de Obras Públicas.

2. En dicha orden de cambio se modificaron cantidades de obra de algunas actividades las que fueron pagadas conforme a dicha orden y aprobadas por la Supervisión, por lo que, al ser comparadas con las cantidades de obra verificadas por el TSC, se determina que se pagó mayor obra que la ejecutada, cuantificando un monto total de **Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno Lempiras con Nueve Centavos (L-387,541.09)** tal como se describe en el siguiente cuadro:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Institución: Obras Urbanísticas-DGOP-INSEP

Proyecto: Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol IZTOCA, en Barrio IZTOCA, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca

Cuadro #1: Actividades Verificadas con Diferencias en Cantidades de Obra Pagada No Ejecutada

I CANCHA										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						**Obra Pagada**	**Obra Verificada por TSC**			
No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total L.**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia en**	**Diferencia en L.**	**Observaciones**
I-3,1	Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,376.80	624.11	3,355,714.65	5,376.80	5,322.35	-54.45	-33,982.79	Se encontró que colocaron dos tipos diferentes de pasto sintético, condición corregida al precio unitario en orden de cambio No. 1
I-3,2	Instalación de Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA)	m2	5,376.80	162.97	876,257.10	5,376.80	5,322.35	-54.45	-8,873.72	
I-3.2.1	Pretil de 10x10cm con ganchos #3@20cm y refuerzo longitudinal #2	ml	180.00	967.55	174,159.00	180.00	0.00	-180.00	-174,159.00	No se encontró medidas en memoria de cálculo de la estimación #2. Se encontró In Situ colocado una regla madera donde se sujeto la grama.
	Sub Total=				**4,231,971.75**				**-217,015.51**	
II CERCO PERIMETRAL										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						**Obra Pagada**	**Obra Verificada por TSC**			
No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario L.**	**Total L.**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia en Cantidad**	**Diferencia en L.**	**Observaciones**
I-3.7	Trazo y nivelación	ML	327.00	41.27	13,495.29	327.00	320.97	-6.03	-248.86	
I-3.14	Solera superior de 0.15mX0.15m, 4#4, #3@0.20m, concreto 1:2:3	ML	332.60	482.85	160,595.91	325.40	314.08	-11.32	-5,465.86	
I-3.16	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90	M2	246.53	369.00	90,969.57	246.53	219.84	-26.69	-9,848.61	Se encontró un error aritmético en la multiplicación del contrato original, el total de la actividad es L.133,098.30 y en contrato aparece L.140,312.30. sin embargo esta actividad disminuyó en orden de cambio
I-3.17	Malla ciclón 6', Suministro e instalación de malla ciclón cal.10 (doble ref. varilla #2)	ML	325.40	616.20	200,511.48	325.40	314.03	-11.37	-7,006.19	La malla ciclón esta colocada conforme a plano únicamente atrás de las porterías, sin embargo, en los laterales no se colocó en doble altura ni con tubo cruzado conforme al detalle del plano y rendimientos de fichas unitarias. Y no se restó la maya que no se colocó.
I-3.20	Pintura	M2	379.28	73.45	27,858.12	379.28	375.72	-3.56	-261.56	
I-3.21	Tallado de elementos exteriores	ML	555.00	141.42	78,488.10	555.00	515.76	-39.24	-5,549.32	
I-4.2	Acera, Acera de concreto e=7cm	M2	722.55	592.47	428,089.20	722.55	577.11	-145.44	-86,168.84	Cuando se verificó el proyecto esta actividad no había sido pagada; ni recepcionado el proyecto. Sin embargo, se encontró la acera construida en el perimetro del terreno del campo.
	Sub Total=				**1,000,007.66**				-114,549.24	
III OBRAS EXTERIORES										
Obra Contratada, Modificaciones y Orden de Cambio						**Obra Pagada**	**Obra Verificada por TSC**			
No.	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario L.**	**Total L.**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Diferencia en Cantidad**	**Diferencia en L.**	**Observaciones**
	CUARTO DE MAQUINAS	**Este componente se encuentra duplicado ya que también se contrató y pagó en la actividad I-4.11, considerada por el TSC en ese item, por tal motivo no se consideran cantidades de obra en este apartado en vista de que solamente se construyó un cuarto de máquinas.**								
I-6.1	Repello, Mortero proporcion 1:4, e=2cm	M2	39.51	128.83	5,090.07	39.51	-	-39.51	-5,090.07	
I-6.2	Pulido proporcion 1:4, e=2cm	M2	39.51	76.67	3,029.23	39.51	-	-39.51	-3,029.23	
I-6.3	Pared de Bloque, Bloque de concreto de 6" H=0.90	M2	19.42	389.00	7,554.38	19.42	-	-19.42	-7,554.38	Se encuentra duplicada la actividad con la actividad I-4.11
I-6.4	Pintura	M2	39.51	73.45	2,902.01	39.51	-	-39.51	-2,902.01	
I-6.5	Techo de canaleta 2x4" @90cm y lámina aluzinc color rojo cal. 26.	M2	7.75	554.49	4,297.30	7.75	-	-7.75	-4,297.30	
I-6.6	Paredes de durock e=0.12m.	M2	6.70	1,569.68	10,516.86	6.70	-	-6.70	-10,516.86	
I-6.7	Firme de piso e=7cm	M2	6.00	351.71	2,110.26	6.00	-	-6.00	-2,110.26	Actividades ocultas pero se agregaron porque el total de la actividad se encuentra en duplicado y se deben reportar en su totalidad
I-6.8	Solera Inferior 0.15 x 0.15m, 4#4#3@0.20m concreto 1:2:3	ML	10.00	482.85	4,828.50	10.00	-	-10.00	-4,828.50	
I-6.9	Castillos de 0.15x0.15m, 4#4#3@0.20m concreto 1:2:2	ML	12.00	407.02	4,884.24	12.00	-	-12.00	-4,884.24	
I-6.10	Solera Superior 0.15x0.15 4#4#3@0.20m, concreto 1:2:3	ML	10.00	482.85	4,828.50	10.00	-	-10.00	-4,828.50	
I-6.11	Zapata corrida Z-01, Armado y fundición de zapata de concreto armado, Dimensión 0.6m e=0.30m	ML	10.00	593.50	5,935.00	10.00	-	-10.00	-5,935.00	
	Sub Total=				**55,976.35**				**-55,976.35**	
	GRAN TOTAL=				**5,287,955.76**				**-387,541.09**	

Asimismo, en la obra verificada de las actividades Pasto Artificial sistema CC-GRASS de 30mm, Modelo Fine sin relleno; Instalación de Pasto Artificial sistema CC-GRASS de 30mm, Modelo Fine sin relleno; Pista de concreto armado pulido; Recubrimiento con Acrylotec; Castillos de 0.15m X 0.15m, 4#4#3@0.20 m, concreto 1:2:2; Repello, Mortero proporción 1:4, e=2cm, y Pulido proporción 1:4, e=2cm, se encontró que se construyó mayor obra que la contratada.

Con lo anteriormente expuesto se encuentra que el monto total de obra pagada no ejecutada a la empresa Contratista CIIN corresponde a **Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno Lempiras con Nueve Centavos (L-387,541.09).**

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 73: "Pago de las obras. El precio se pagará **de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada,** sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes."

Reglamento Ley de Contratación del Estado

Artículo 191: "Pagos al contratista. **La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada** de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, **acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada**, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago".

CONTRATO No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. "a**)** EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrataré al efecto, de lo cual se dará notificación a EL CONTRATISTA. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;"

CONTRATO No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

"El alcance del trabajo EL SUPERVISOR ejecutará, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a los siguientes: a)…**b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: EL SUPERVISOR** deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra.- EL SUPERVISOR será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes: 1)…11.- Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria y Administración Delegada."

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V 13 REVISIONES DE CONTROL
Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSCNOGECI VII 03 REPORTE DE DEFICIENCIAS
Las deficiencias y desviaciones de la gestión de cualquier naturaleza y del control interno, deben ser identificadas oportunamente y comunicadas de igual modo al funcionario que posea la autoridad suficiente para emprender la acción preventiva o correctiva más acertada en el caso concreto.

TSCNOGECI VII 04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS
Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Quisiera comenzar detallando, con la intención de brindar mayor claridad y una mejor respuesta a este punto, en aras de la importancia fundamental de la misma es ratificar que el brazo técnico contratado por INSEP/DGOP a través de las Unidades Ejecutoras Adscritas (Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria, Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas), para revisión de diseño, e informar oportunamente en relación a las labores y/o actividades técnicas, administrativas y estrictamente de campo, entre otras es el Supervisor de la Obra. Por tal razón la labor de la Dirección General (Coordinación. Jefatura y Dirección) en este caso, se basa en labores técnicas de gabinete y administrativas, con muy poca participación en el campo, por supuesto revisando y verificando dé manera correcta las condiciones necesarias como ser, la existencia de informes preliminares, mensuales y finales, anotaciones en bitácora, certificación de obra ejecutada en el periodo informe soporte de estimaciones, estimaciones de pago, reembolso, entre otros, la consistencia de todos estos insumos técnicos, administrativos y de pago, vuelvo a ratificar son

responsabilidad directa del brazo técnico (supervisión) contratado por la INSEP y el contratista, todo de acuerdo a los acontecimientos diarios que ocurran en el campo.
En el proyecto particular que nos compete, y en relación a la respuesta generada por la Unidad Ejecutora, después de un análisis posterior, producto de la auditoría practicada a este proceso de contratación, y en base a información dada por el Supervisor y brazo técnico en el campo contratado por INSEP, producto un análisis de su parte (supervisor) de los informes y remedidas ejecutas in situ, llegó a la conclusión (la supervisión) según me informan de que existen actividades que si fueron ejecutadas por el contratista y que están reportadas como faltantes y de igual manera se ratifica que existen ciertas actividades que fueron pagadas y no ejecutadas, para mayor detalle al respecto se pueden dirigir a las respuestas dadas en este mismo tema, por parte de la coordinación y jefatura del proyecto.
Ahora bien, a manera de conclusión les informo que la Dirección General, esta consiente de la necesidad de realizar los ajustes necesarios y oportunos y tomar las acciones correctivas, para evitar este tipo de hallazgos en futuros procesos de contratación, mismos que son producto de una serie de debilidades ya identificadas en ciertos puntos específicos de control de las operaciones técnicas y administrativas de gabinete que se ejecutan en las UE's, pudiendo mencionar por ejemplo la ejecución de este tipo de obras al final del periodo fiscal, lo que trae consigo la presión del tiempo y que las cosas no fluyan de la manera formal y teórica que tiene que hacerse para una buena administración de los contratos de parte de las unidades ejecutoras y en general de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se dieron instrucciones precisas a la UE's y departamentos legal, administrativo y de apoyo para que sigan las recomendaciones emanadas por los entes contralores internos y externos realizando en conjunto el diseño, sociabilización e implementación de planes de acción que reflejen claramente las actividades y responsables de aplicar las mismas en aras de la mejora continua, el control interno y la transparencia y rendición de cuentas como eje transversal de esta Secretaría de Estado plenamente apoyado por la Máxima Autoridad Ejecutiva…
…Como conclusión final en base al análisis realizado por la coordinación del proyecto en mención y con soporte en la supervisión del proyecto, y en referencia al hallazgo #1: existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada…
…En el caso el Hallazgo #1 en específico a la actividad concerniente al pretil, la misma se encuentra construida en base a planos y pagada de la misma manera, por lo tanto del total de la obra pagada no ejecutada que asciende a un monto de L.387,541.09, debería ser rebajado por la actividad de pretil un monto de L.174,159.00 y por las demás actividades donde la medición del TSC difiere de la medición del supervisor y que ascienden a un monto de L.76,481.57 siendo el saldo a favor del Estado de Honduras un monto de L 136,400.52.
Por lo anteriormente expuesto recomendamos y solicitamos una nueva remedición conjunta en situ (TSC, Supervisor, DGOP), ya que la visita por parte de los técnicos del TSC donde realizaron las mediciones, se llevó a cabo en un momento donde el proyecto en mención se encontraba en su condición de suspendido y por ende no finalizado."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "en relación a este punto, quiero manifestar que en reuniones como Dirección General, coincidimos y por aquí quiero comenzar mi respuesta, diciendo que el Supervisor es el encargado de ejecutar los trabajos de campo correspondientes compatible con las mejores prácticas tanto técnicas como administrativas en todas las actividades de supervisión, estrictamente en el campo, ser capaces de llevar la dirección técnica del proyecto para

tener la capacidad de remitir a esta Unidad Ejecutora los documentos técnicos (informes, bitácoras, planos oportunamente) y documentos de pago debidamente certificados y cuantificados en conjunto con el contratista en el tiempo de ejecución que corresponda de manera fehaciente y pertinente.
Ahora bien, nuestra labor como DGOP (Coordinación, Jefatura, Dirección y otras instancias), se fundamenta propiamente la realización de trabajos técnicos de gabinete con escasa participación en el campo, salvo algunas visitas puntuales, producto de darle un seguimiento vuelvo a repetirlo puntual y oportuno al proyecto, debido a que nuestro aliado técnico en este sentido es la Supervisión del Proyecto quien de manera permanente con su personal y logística hará estas funciones. Pero si es oportuno decirlo nuestra labor como Unidad Ejecutora deberá apegarse a la buena practicas técnicas y administrativas, cumpliendo de manera estricta las revisiones de estos documentos técnicos, administrativos y de pago que nos presenta el Supervisor del Proyecto en conjunto con el Contratista, de manera de poder seguir con el trámite administrativo correspondiente y de igual manera poder detectar y corregir los errores posibles que puedan darse en este tipo de actividades, siempre estando claro que el supervisor nos entregará oportunamente y sobre todo cabalmente la información técnica y financiera generada en el campo (informes, planos, estimaciones debidamente certificadas por el supervisor y contratista, informes de soporté técnico y financiero todo dentro de la normas y estándares altos de calidad), caso que no se presentó de la mejor manera en este proyecto, debido a su magnitud y otras debilidades que se han detectado como ser el tiempo de inicio de contratación y ejecución de estas obras entre otros, que nos han dado las alertas para poder y no solo poder sino el diseñar, sociabilizar e implantar a través de los coordinadores y con el apoyo de instancias de la DGOP los planes de acción que correspondan y así se han tomado en cuenta todas las recomendaciones emanadas de los entes contralores tanto internos y externos en relación a este proyecto, replicando estas buenas prácticas en los demás procesos de contratación que lleva esta Unidad Ejecutora.
El análisis técnico de estas cantidades de obra reportadas en este hallazgo y su respuesta la pueden encontrar en los comentarios que ha vertido, adjuntado y remitido el Coordinador del Proyecto a Ustedes, misma que ha sido del análisis de la documentación técnica y respuesta dada a este mismo punto de parte del Supervisor del Proyectó que nos ha reportado las evidencias correspondientes.
A manera de conclusión esta Jefatura seguirá trabajando en la implementación de los controles internos y seguimiento con su respectiva verificación de los planes de acción donde se han detallado las estrategias y responsables de cumplir para hacer cumplir valga el juego de palabras a los encargados legalmente y técnicamente habilitados para que hagan estas labores estrictamente de campo siguiendo las mejores técnicas de ingeniería y sobre todo la normativa legal correspondiente…
…Como conclusión final en base al análisis realizado por la coordinación del proyecto en mención y con soporte en la supervisión del proyecto, y en referencia al hallazgo #1: existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada…
…En el caso el Hallazgo #1 en específico a la actividad concerniente al pretil, la misma se encuentra construida en base a planos y pagada de la misma manera, por lo tanto del total de la obra pagada no ejecutada que asciende a un monto de L.387,541.09, debería ser rebajado por la actividad de pretil un monto de L.174,159.00 y por las demás actividades donde la medición del TSC difiere de la medición del supervisor y que ascienden a un monto de L.76,481.57 siendo el saldo a favor del Estado de Honduras un monto de L.136,400.52.
Por lo anteriormente expuesto recomendamos y solicitamos una nueva remedición conjunta en situ (TSC, Supervisor, DGOP), ya que la visita por parte de los técnicos del TSC donde realizaron las mediciones, se llevó a cabo en un momento donde el proyecto en mención se encontraba en su condición de suspendido y por ende no finalizado."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Tal y como se mencionó en respuestas a los hallazgos del informe TSC-2164-2019, mediante documento denominado **"RESPUESTA A LOS HALLAZGOS DEL INFORME TSC-2164-2019: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL IZTOCA, BARRIO IZTOCA, DE LA CUUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMANTO DE CHOLUTECA"** y en comparación a las medidas de las cantidades de obra, obtenidas en ese momento por la empresa supervisora Zeta S. de R.L., responsables en conjunto con el contratista de la ejecución, verificación, medición y certificación de los trabajos en el campo y la coordinación, se encontraron diferencias en relación a las cantidades de obras las cuales son ratificadas en el cuadro # 1 (adjunto a este hallazgo).
A continuación se detalla las actividades verificadas con diferencias en cantidades de obras, donde se detallan cada una de las diferencias, cabe mencionar que entre las diferencias con el TSC y que no se está tomando en consideración es la actividad de PRETIL de 10x10 con ganchos #3@20cm y refuerzo longitudinal #2, misma actividad que es no está a simple vista y no pueden ser medibles de manera post - valuación, ya que queda bajo la grama sintética y rellenas de la grava para lo cual colocamos, a continuación colocaremos evidencia fotográfica de la misma:

Fotografía No.01: Campo Iztoca, Pretil

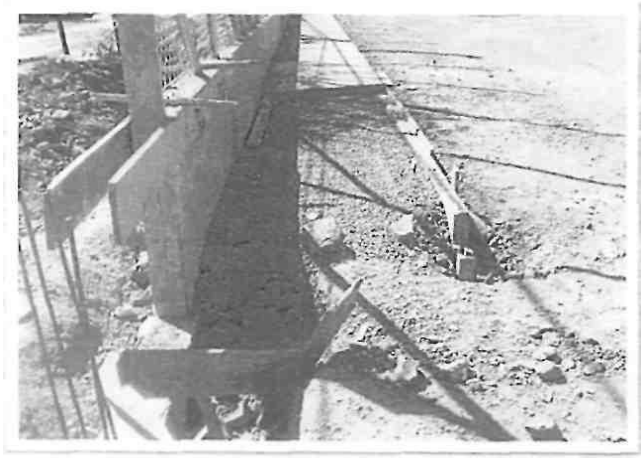

Fotografía No.02: Campo Iztoca, Pretil

Fotografía No.03: Campo Iztoca, Pretil

Fotografía No.04: Campo Iztoca, Pretil

Fotografía No.05: Campo Iztoca, Pretil

El trozo de madera que se coloca y que se menciona en las observaciones hechas por el ente contralor, sirve para anclar la grama sintética y que no se levante la grama, no es en ningún momento para sustituir la actividad del pretil, como se observa en las fotografías anteriormente previstas en esta respuesta, aunado que la pista esta encima del Pretil, razón por la cual no se puede medir, reitero de manera post_evaluación.
También se mostró esta evidencia en la estimación #3, en la sección de fotografías del supervisor, en el folio 973, del expediente de construcción del proyecto, que corresponde a la primera fotografía precitada,
En la estimación # 2, en el apartado de fotografías, específicamente en el folio 517 del expediente de construcción del proyecto; la segunda fotografía colocada en este informe, corresponde a la obra del muro, que pertenece a la actividad del pretil, también presento y/o adjunto fotografías que presenta el supervisor en el folio 501 de la estimación #2, en la cual se puede observar en la primera fotografía, que se está listo para fundir la acera que pertenece a la pista, el pretil que va a quedar bajo la fundición y en la segunda la construcción del pretil.
Ahora bien, para ejecutar una actual verificación en campo de esta actividad de la construcción del Pretil, quedaría a criterio y sobre todo verificar el riesgo de parte del ente contralor, y si lo estima conveniente realizar esta actividad en conjunto con la supervisión del proyecto y así poder revisar bajo la grama instalada, ya que este campo por la naturaleza de la instalación de estos materiales sintéticos, sigue en garantía de calidad de obra, dichas actividades por parte del proveedor e instalador oficial de la grama sintética…
…Cabe mencionar que la memoria de cálculo va también en el documento de respuestas a los hallazgos del informe TSC-2164-2019 enviado anteriormente.

Otra observación que es oportuno detallar, es la altura de la malla ciclón de 6", la cual se construyó a doble altura tal y como sale en los planos adjunto fotos:

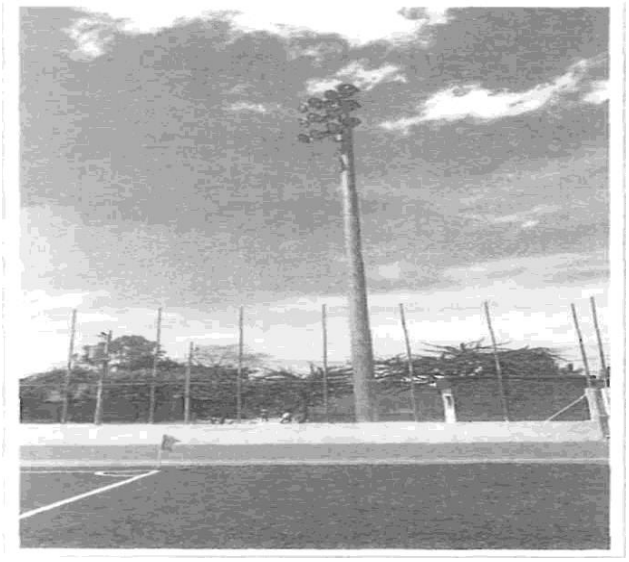

Fotografía N.06: Campo Iztoca, Malla Ciclón Doble de 6"

Comentario Final del Coordinador: En las otras observaciones hay diferencias para lo cual el contratista acepta el ajuste de las mismas y reconoce la devolución de los mismos

Fotografía N.07: Campo Iztoca, Malla Ciclón Doble de 6", en ambos sentidos del campo

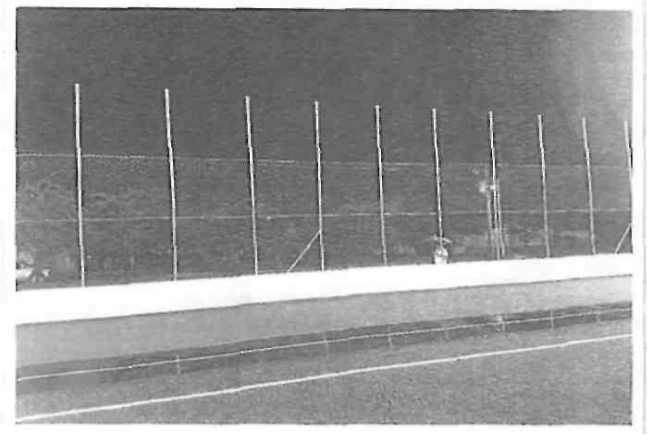

Fotografía N.08: Campo Iztoca, Malla Ciclón Doble de 6", en ambos sentidos del campo

Nota: También se puede corroborar esta actividad: Instalación de la Doble Malla Ciclón en la estimación #4, se incluye una sección de fotografías en los folios 1131, 1132 y 1133 en el expediente de construcción, y también en el informe soporte de supervisión que presenta el supervisor para soportar la estimación #4, específicamente en el folio 1111 "en fotografías del supervisor, segunda fotografía".
Quedo atentamente a la espera de que se considere en relación estas actividades mencionadas y respaldada con la evidencia fotografías expuestas…
…Por lo anteriormente expuesto recomendamos y solicitamos una nueva remedición conjunta en situ (TSC, Supervisor, DGOP), ya que la visita por parte de los técnicos del TSC donde realizaron las mediciones, se llevó a cabo en un momento donde el proyecto en mención se encontraba en su condición de suspendido y por ende no finalizado."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-3427-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría notificó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, quien notificó al señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, Gerente General / Representante Legal Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. A. de C. V. (CIIN), explicación sobre los hechos antes

comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 21 de enero de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: "…2. Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Con La Suma Total a Reintegrar de Lps. 1,956,065.56…
…Mi representada, está en total anuencia y de acuerdo en realizar dichos reingresos,…

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0453-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Fredy Conrado Osorio Zepeda, Gerente General / Representante Legal de Servicios de Ingeniería y Representaciones Zeta S. De R. L., explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Se realizó el levantamiento de las cantidades ejecutadas y se comprobó efectivamente que hay diferencia, pero se debió a que cuando se hizo la medición para el pago de la estimación, al momento de la transcripción se leyeron mal algunos datos, por lo que resultaron las diferencias encontradas haciendo la corrección y el contratista hará la restitución de los valores al estado por este error.
La acera en la medición nos dio una longitud de 481.70 mi, pero el ancho es de 1.20 y se colocó un ancho de 1.50 m igual al de la pista, por eso el error que se cometió
481.70 x 1.50 = 722.55
481.70x1.20 = 578.04
En lo referente al pretil este si fue construido, pero quedo embebido en la pista que no se observó a simple vista, pero se adjuntan las fotografías que muestran su construcción.
La malla ciclón fue colocada doble como se observa en las fotografías."

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a las respuestas al hallazgo encontrado, remitidas con comentarios y cantidades de obra verificada por la empresa supervisora y a las que hacen referencia los auditados, se determina que no se encuentran de acuerdo a las cantidades de obra pagadas por INSEP a la empresa contratista CIIN con la certificación de la misma empresa supervisora. Sin embargo, en atención a solicitud realizada al Tribunal Superior de Cuentas, mediante oficio Nota de fecha 05 de abril de 2021, en el que se referencia literalmente *"solicitamos una nueva remedición conjunta en situ (TSC, Supervisor, DGOP), ya que la visita por parte de los técnicos del TSC donde realizaron las mediciones, se llevó a cabo en un momento donde el proyecto en mención se encontraba en su condición de suspendido y por ende no finalizado",* mediante oficio No. Presidencia/TSC-1533-2021 del 25 de mayo del 2021, se les comunicó que se les concedía dicha solicitud en fecha 31 de mayo del 2021, para efectuar la visita de remedición únicamente de las actividades en las que se encontró diferencias; que se encuentren contratadas, ejecutadas y pagadas de acuerdo al contrato con detalles en planos, especificaciones técnicas, y que se pueden verificar In Situ y que cantidades de obra quedarían consignadas en un Acta.

De acuerdo a lo anterior el 31 de mayo se realizó la visita In Situ al Proyecto, procediendo a efectuar la toma de medidas en sitio, inspección de actividades sujetas a remedición, con el acompañamiento, registro y cálculo de las mismas tanto de los auditores del TSC, personal de INSEP, y los gerentes de las empresas CIIN y ZETA respectivamente. Quedando consignadas las diferencias encontradas en un Acta Especial de Remedición de Cantidades de Obra de Actividades del Proyecto denominado "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" firmada por los Señores (a) Ingeniero Talvert Medardo Irula Hernández, en su condición de Ex-Director de Obras Públicas; Ingeniero Wilman

Danilo Alfaro Alemán, en su condición de Ex Sub-Director de Obras Públicas; Ingeniero Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, en su condición de Ex-Jefe de Obras Urbanísticas, Ingeniero Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, en su condición de Ingeniero Coordinador de Proyectos, por parte de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); Licenciado Wilfredo Zelaya en su condición de Gerente General de CIIN; Jonathan Ordoñez en su condición de Ingeniero Residente de CIIN, Ingeniero David Cruz en su condición de Supervisor en Campo de CIIN; Ingeniero Fredy Osorio, en su condición de Gerente General de la empresa Supervisora ZETA; la Ingeniera Claudia Johana Anduray Zelaya, Ingeniera Paola Dayana Parada Romero e Ingeniero Issac Nathanael Laínez Oyuela, en su condición de Auditores de Proyectos de la Dirección de Auditoría de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas. **(Véase anexo No. 4)**

En la Imagen A e **Imagen B** se observa que antes de fundir la pista de concreto que se colocó la cimentación y sobreelevación, sobre la que se debió construir la actividad del pretil; no obstante se verificó en sitio que no se ejecutó dicha actividad. En la **Imagen C** se muestra la verificación In Situ de la actividad de pretil, encontrando que no se ejecutó.

Imagen A: Se observa sobrelevación de bloque

Se observa la colocación de sobrelevación sobre la cual se debió construir el pretil.

Imagen B: Adjunta en el Informe mensual #2, de concreto la fundición de la pista de concreto

Se observa que el pretil no está colocado durante la fundición de la pista de concreto.

Imagen C: Se observa que no se ejecutó el Pretil

Se verificó en sitio solamente el espesor de la pista de concreto y que el pretil no se ejecutó.

En relación a la observación incluida en la actividad I-3.21 Tallado de elementos exteriores del Cuadro #1 Actividades Remedidas y Verificadas con Diferencias en Cantidades de Obra Pagada No Ejecutada adjunto al acta, en el que se verificaría el rendimiento en la ficha unitaria para definir si el tallado de la solera superior de la pared de malla ciclón se debía sumar dos caras en metros lineales, se encontró que el rendimiento del mortero 1:5 en metros cúbicos por metro lineal considerando un espesor del tallado de 5 milímetros y 5% de desperdicio, ya lo contenía. A continuación se muestra el cálculo:

1m x 1m x 0.005m x 1.05=0.00525m^3
Tallado en dos caras:

0.00525m^{3}x2=0.010

INSEP
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTE
CAMPO IZTOCA, BARRIO IZTOCA
CHOLUTECA

Documento:
Concurso N°: 003-2017
Fecha: 8/7/2017
Hoja: 44

FICHAS DE COSTOS UNIATARIOS

I-3.21	Tallado de elementos Exteriores				ml
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	TOTAL
	Materiales				
AGUA	Agua	m3	0.01	L. 100.00	L. 1.00
	Total de Materiales				L. 1.00
	Mano de Obra				
MO-01	Albañil	jor	0.16	L. 400.00	L. 72.00
MO-02	Ayudante	jor	0.10	L. 350.00	L. 35.00
	Total de Mano de Obra				L. 107.00
	Auxiliares				
MOR-1:5	Mortero 1:5	M3	0.01	L. 2,429.10	L. 12.15
	Total de Auxiliares				L. 12.15
	Herramienta				
HM	Herramienta Menor	(%)mo	0.05	L. 107.00	L. 5.35
	Total de Herramienta				L. 5.35
	Costo Directo				L. 125.50
	Utilidad			% 3.50	L. 4.39
	TOTAL DE COSTO UNITARIO				L. 129.89

NOMBRE DE LA EMPRESA: CIIN S.de R. L

Firma Representante Legal

De igual forma en sitio se observó que en la cara superior de la solera se encuentra fijada la malla ciclón.

Con lo anteriormente expuesto y verificado, se encontró que la diferencia de actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada por la empresa contratista CIIN es de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. -340,891.89),** contenido en el cuadro del *Acta Especial de Actividades Remedidas y Verificadas con Diferencias en Cantidades de Obra Pagada No Ejecutada"* ***(Véase Anexo No. 4, página No. 2)***. Por lo que se concluye que el hecho persiste.

La situación anterior ocasionó un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 340,891.89),** por concepto que existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada.

RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

a) Dotar a las Unidades Ejecutoras de la logística y recursos necesarios para efectuar el trabajo de forma efectiva y eficaz, para movilizarse al proyecto, y así comprobar la veracidad y confiabilidad de las estimaciones y los informes de supervisión y reembolsos presentados por los contratistas.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE INSEP

a) Pagar cantidades de obra real ejecutada, exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción y de supervisión.

b) Exigir y verificar el cumplimiento de las atribuciones de los Supervisores de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 217 principalmente literales e, g, j.

c) Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos en la unidad ejecutora para verificar In Situ la ejecución real de las obras previas al pago correspondiente de las estimaciones y rembolsos de acuerdo a las cantidades de obra reales ejecutadas.

d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

RECOMENDACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS DE INSEP

a) Establecer e implementar controles que permitan comprobar que los coordinadores de proyectos verifiquen el cumplimiento y veracidad de las estimaciones de obra junto con la memoria de cálculo presentadas por los contratistas (construcción y supervisión) de acuerdo a los documentos contractuales.

b) Girar Instrucciones y verificar constantemente que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los contratistas a la DGOP (informes de supervisión, pago de estimaciones de obras con los informes soporte) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos.

c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE INSEP Y LA EMPRESA SUPERVISORA DEL PROYECTO, APROBARON ACTIVIDADES DE OBRA NUEVAS EN LA ORDEN DE CAMBIO No. 1, Y SU RESPECTIVO PAGO, SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA NI EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN.

Al revisar y analizar la Orden de Cambio No. 1, firmada el 15 de agosto del 2018, y los documentos relacionados al trabajo del proyecto "Suministro e Instalación de Grama Sintética en el Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" realizado tanto por la empresa constructora Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L (CIIN) como por la empresa supervisora Servicios de Ingeniería y Representaciones ZETA S.A. de R.L. se encontraron las siguientes inconsistencias:

1. La **Orden de Cambio No. 1** contiene las siguientes actividades nuevas:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total (L.)
I-7.1	Excavación material saturado.	m^3	2,203.93	111.46	245,650.04
I-7.2	Botado Material Saturado.	m^3	2,975.31	178.54	531,211.85
I-7.3	Acarreo de Material de Relleno.	m^3	2,203.93	319.61	704,396.07
I-7.4	Estabilización con tractor.	m^2	6,369.65	13.70	87,264.21
				Total=	**1,568,522.17**

2. La nota de **Adjudicación del Contrato de Construcción** se emitió el **04 de septiembre 2017**. Y en el **Informe Preliminar** emitido por la empresa Supervisora se reporta con fecha del **06 de septiembre 2017,** que el contratista había comenzado con las actividades a su propia cuenta y riesgo; y que las actividades ya ejecutadas a esa fecha fueron las siguientes:
   - Estudio de suelo existente (del cual el auditor no encontró los resultados)
   - Limpieza del terreno
   - Nivelación
   - Marcación

   En vista de que el contratista inició los trabajos previos a la emisión de la orden de inicio (11 de septiembre del 2017) el supervisor no pudo realizar lo estipulado en la Cláusula Tercera del Contrato de Supervisión a) Actividades Preliminares No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017. Asimismo, el Supervisor reportó que dichas actividades ya habían sido ejecutadas y certificó el pago en la estimación No. 1, sin ser supervisadas.

3. Las **Órdenes de Inicio** para el Contratista y la Empresa Supervisora se emitieron el **11 de septiembre del 2017**. Por lo que a partir de dicha fecha se debió comenzar la ejecución del proyecto por ambas partes. No obstante, la fecha de apertura del cuaderno de **Bitácora de la obra** fue el **11 de septiembre del 2017**; en la misma no se reporta como incidencia las actividades ejecutadas sin supervisión previa a esa fecha.

4. En el **Informe Preliminar** de la Supervisión presentado con fecha **14 de septiembre del 2017**, pero recibido por el Departamento de Obras Urbanísticas hasta el **11 de octubre del 2017,** se hace mención en el **Resumen Ejecutivo** la siguiente situación: *"Los vecinos del lugar nos comunicaron que una tubería que sale del tanque de abastecimiento que está localizado en uno de los lados de la cancha atraviesa el terreno, por lo que será necesario sacarla y reubicarla por una orilla por lo que se generará una orden de cambio"*. El auditor observó que esta actividad no fue incluida en la Orden de cambio No.1, ni se reporta su verificación o ejecución en los informes de supervisión subsiguientes.
   También menciona en el mismo informe que el supervisor hará un levantamiento topográfico en **"Conocimiento de cada obra"** describiendo lo siguiente: "Previo al inicio de las obras se realizará el levantamiento topográfico del sitio para conocer las dimensiones del área de trabajo y los niveles de la subrasante y rasante. Con el replanteo se realizará el cálculo de las cantidades de obra necesaria y se comparará con las actividades y cantidades del contrato del ejecutor, previendo

movimiento en las asignaciones presupuestarias de cada actividad, para dejar una obra funcional y suficiente".

Y en el mismo informe dice lo siguiente **"Se realizó un levantamiento preliminar y se observó el tipo de terreno por lo que será necesario hacer exploraciones en varios sitios para verificar si no hay material de mala calidad que pueda afectar en el futuro el estado de la cancha".** Sin embargo, el equipo de auditoría no encontró evidencia alguna (fotografías, resultados de pruebas de laboratorio, escritos en bitácora e informes, comentarios, copia de libreta de topografía, etc.) de los resultados del levantamiento topográfico ni resultados de pruebas de material.

En Observaciones y Recomendaciones del Informe Preliminar se lee: "…y como época de invierno los posibles sitios donde se harán las exploraciones, porque el terreno presenta acumulación de agua puede ser que haya presencia de arcilla con alto grado de impermeabilidad y que pueda causar daños posteriores a la construcción de la cancha".

De lo cual el equipo de auditoría no encontró evidencia de la aplicación de pruebas de laboratorio de suelos, ni resultados en el que se verifique el tipo de material en sitio para la toma de decisiones.

5. Adicionalmente, la empresa supervisora se comprometió en la **Propuesta Técnica,** así como en el **Informe Preliminar** que haría los levantamientos topográficos necesarios. En la **Propuesta Técnica** expresa: "Se mantendrá en el proyecto de forma permanente la cuadrilla de topografía que será la encargada de hacer levantamiento de obra y marcación de niveles, etc. La **cuadrilla de topografía** será la encargada previa al inicio de los trabajos de realizar el levantamiento topográfico ubicando los bancos de nivel y marcando las obras que serán construidas y verificar que los trabajos preliminares ejecutados por el contratista estén de acuerdo a los planos. Un **laboratorista** será el encargado de tomar las muestras para las pruebas de densidad que sean necesarias y enviarlas a un laboratorio de reconocida capacidad". Encontrando el equipo auditor, que el Supervisor no realizó dicho levantamiento ya que en el **Informe Preliminar** se reporta que el **06 de septiembre 2017,** el contratista había comenzado con las actividades a su propia cuenta y riesgo incluyendo las actividades de nivelación y marcación del área del proyecto.

   Y en relación a lo anterior también en el **Informe Preliminar** de la Supervisión se señala "Se propone la integración de las **cuadrillas de topografía** al inicio de los proyectos para conocer el dimensionamiento y niveles existente antes de la ejecución de las obras y una vez realizada la excavación y la conformación se realizará nuevamente un levantamiento topográfico dejando marcados los puntos de los niveles requeridos, tanto para la construcción de las obras verticales como para la subrasante y rasante de las calles y parqueo, caja puente y otros".

   Encontrando que dichas actividades mencionadas en las que se propone la integración de las **cuadrillas de topografía, no corresponden al proyecto** "Suministro e Instalación de Grama Sintética en el Campo de Fútbol Iztoca, en Barrio Iztoca en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca".

6. Igualmente, en la Propuesta Técnica e **Informe Inicial** las supervisiones se comprometen a lo siguiente**:** "El informe será respaldado con fotografías, copias de libretas topográficas y dictamen

técnico del proyecto…". Encontrando que no se incluyeron dichos documentos en los informes emitidos por la empresa supervisora ZETA.

7. De acuerdo a los formatos de presentación de informes de supervisión incluidos en los Términos de Referencia se requirió que en cada informe presentado debe incluir copia del cuaderno de bitácora de la obra con las anotaciones del período del informe, igualmente en la propuesta técnica del Supervisor se compromete a que en la descripción de Informe Mensual se incluirá lo siguiente:
…
   - Los procesos técnicos desarrollados por el contratista.
   - Se adjuntarán copias de las hojas de bitácora como también copias de los resultados de los ensayos que se realicen.

   Al revisar los informes de supervisión emitidos por la empresa supervisora ZETA, se verificó que no se adjuntaron copias del cuaderno de bitácora en los informes mensuales. Y al revisar el **cuaderno de bitácora en obra No. 26,216** del proyecto, se encontraron las siguientes anotaciones y comentarios:

   a) En la página **No. 009** del **04 de octubre 2017,** refiriéndose a las tomas de muestras de suelo *"Se le giró instrucciones al contratista para que realizara 5 calicatas (lugares seleccionados por el Supervisor) con las siguientes dimensiones: 0.60m de ancho, 0.60 m de largo y 0.60m de profundidad se tiene que hacer en capas de 0.20m. A la capa que corresponde al* ***material selecto compactado*** *se le solicita que le haga la prueba de compactación:* ***PROCTOR ESTANDAR****"*, con la Firma y sello Ing. Residente, en delante de la empresa supervisora.

      El auditor pudo observar que se refiere al relleno con material selecto, es decir que ya se encontraba colocado y compactado.

   b) En la misma página **No. 009** con fecha **06 de octubre 2017,** se anotó sobre manchas de corrector líquido que se utilizó para borrar las líneas verticales que señalan el final de las anotaciones del Ingeniero Residente con fecha 04 de octubre 2017; que *"Al revisar la calicata se observa que hay* ***material inestable*** *en todo el campo donde se construirá la cancha por lo que tendrá que ser retirado (excavación de 20 cm) y botado en otro lugar, este material tendrá que ser reemplazado con material igual al que se eliminó en el extremo de la cancha, para luego hacer la orden de cambio ya que no está en el contrato".* firma y sello del Ingeniero Gerente de Proyecto y Representante Legal de la Empresa Supervisora (ver imagen #3).

   c) En fecha **10 de octubre del 2017,** existen dos anotaciones realizadas el mismo día; en la primera menciona la visita del coordinador del proyecto (no firmó), y en la segunda anotación encontramos lo siguiente página **No. 010**: *"Se continúan los trabajos de remoción de material inestable y relleno con material granular en las zonas que ya se retiró el avance de esta actividad es de un 40% por lo que se puede* ***comenzar con la actividad de material selecto*** *y con la colocación de firme para que la lluvia no afecte los trabajos donde ya este colocado este material". "* firma y sello del Ingeniero Gerente de Proyecto y Representante Legal de la empresa supervisora.
      Este comentario también se encuentra agregado sobre manchas de corrector líquido que se utilizó para borrar las líneas verticales que señalan el final de las anotaciones del Ingeniero Residente.

Como se puede observar el equipo auditor analizó que cronológicamente las anotaciones de la bitácora no corresponden a la secuencia de ejecución de las actividades de excavación de material del sitio, colocación del material selecto y compactación del mismo. Ya que en fecha **04 de octubre** se anotan las instrucciones del Supervisor al Contratista para realizar 5 calicatas (toma de muestras) del material selecto compactado y la respectiva prueba PROCTOR ESTÁNDAR para verificar la compactación del suelo, no es consistente con las anotaciones posteriores del Ingeniero Gerente de Proyecto y Representante Legal de la empresa supervisora ZETA del **06 al 10 de octubre**, en relación a los trabajos realizados de remoción del material inestable **si ya estaba compactado el material selecto desde el 04 de octubre**.

d) En la página **No. 011** del **12 de octubre 2017,** se encuentran dos anotaciones:

- La primera dice lo siguiente: "Este día se dio inicio a la construcción de la pista de concreto armado y pulido. El concreto a utilizar deberá cumplir con una resistencia de 4000 PSI, el armado correspondiente en este caso N. 2 @ 0.20m en ambos sentidos. Se autorizó al contratista para que utilizara malla de varillas No. 2". firma y sello de Ingeniero Residente.

- Y la segunda anotación menciona que "Se colocarán las maestras[1] donde ya está colocado el material selecto sobre el material granular por lo que se puede trabajar en esta actividad sin problemas y sin atrasar la actividad que se está iniciando. Hay que aprovechar que no está lloviendo y se puede avanzar antes de que llueva fuerte y nos vuelva a causar atrasos". Firma y sello del Ingeniero Gerente de Proyectos y Representante Legal de empresa Supervisora.

En resumen y en contexto con la ejecución del proyecto y la bitácora, se analiza que, en la primera anotación del **12 de octubre**, menciona que se está preparando para la fundición del firme de concreto de la pista con su respectivo armado; es consistente con la secuencia de ejecución de las actividades reportadas por el ingeniero residente desde el **04 de octubre**. Sin embargo, en la segunda anotación del mismo día del Ingeniero Gerente de Proyectos y Representante Legal de empresa Supervisora, en la que reporta que se está colocando las niveletas para terminar de colocar el material selecto; no es consistente, ya que de ser así necesitaría ingresar los agregados finos y gruesos que se colocan sobre el material selecto y es necesario que entre maquinaria pesada, lo cual no es recomendable que comiencen con la actividad de pista de concreto sin antes terminar con la colocación de la base y el respectivo drenaje del campo.

[1] Niveletas

8. También se encontró que el pago de la **estimación No. 1** con período de ejecución del **11 de septiembre al 10 de octubre del 2017**, fue presentada el **11 de octubre 2017**, en la misma ya se encontraban **pagadas en su totalidad las actividades de** Laboratorio de suelos (ensayo proctor), Relleno de material selecto y las actividades de Instalaciones Hidráulicas para drenajes (ver imagen #1) en concordancia con lo reportado por el ingeniero residente del proyecto al **04 y 12 de octubre de 2017.** Sin embargo, no es consistente con las anotaciones del Ingeniero Gerente de Proyectos y Representante Legal de empresa Supervisora.

CODIGO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CANTIDAD			
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
I-0.1	Bodega	UNID	1.00	L 9,959.26	L 9,959.26
I-1.1	Corte para conformación de terraza	m³	475.00	L 111.46	L 52,943.50
I-1.2	Conformación y compactación de sub base al 95% y proctor	m²	6,369.65	L 271.69	L 1730,570.21
I-1.3	Acarreo desperdicio de corte	m³	764.79	L 178.54	L 136,545.61
I-1.4	Laboratorio de suelos (ensayo proctor)	sg	1.00	L 101,430.00	L 101,430.00
I-1.5	Relleno de material selecto	M3	6,900.00	L 322.82	L 2227,458.00
I-1.6	Trazado y marcado	m2	6,369.65	L 63.14	L 402,179.70
Total de	I. TERRACERÍA				L 4661,086.28
I-2.1	Excavación de tubería para drenaje de cancha	m³	117.60	L 305.85	L 35,967.96
I-2.2	Acarreo de excavación para tubería	m³	156.00	L 234.43	L 36,571.08
I-2.3	Colocación de trinchera con grava de 3/4"	mL	300.00	L 681.17	L 204,351.00
I-2.4	Suministro y colocacion de Geotextil en tuberia de 15 "	m2	248.16	L 57.88	L 14,363.50
I-2.5	Caja de conexión, 1.00x1.00x0,80m	Unidad	2.00	L 3,943.37	L 7,886.74
I-2.6	Colocación de nylon negro sobre base de tierra blanca compactada (sub rasante nivelada y/o Conformada)	m²	4,063.71	L 56.31	L 228,827.51
I-2.7	Suministro y colocacion Tubería de 15" para descarga	mL	345.00	L 1,528.95	L 527,487.75
I-2.8	Excavación para cuneta integral de A=40cm, hprom=30cm	m³	24.00	L 282.56	L 6,781.44
I-2.9	Acarreo de excavación	m³	42.00	L 178.54	L 7,498.68
I-2.10	Mampostería y emplantillado de cuneta integral	m³	27.32	L 3,567.44	L 97,462.46
I-2.11	Excavación faltante	m³	45.00	L 282.56	L 12,715.20
I-2.12	Cuneta principal a=60cm, h=80cm	mL	43.20	L 2,328.34	L 100,584.29
I-2.13	Suministro e instalación de cama de grava 3/4 E= 10 Cm y 3/8 E= 5 cm	m2	3,528.90	L 224.44	L 792,026.32
Total de	II. INSTALACIONES HIDRÁULICAS PARA DRENAJES				L 2072,523.93

Imagen #1: Cuadro de Facturación 1 del Pago de Estimación No.1.

9. Al revisar el **Informe de Estudio de Pruebas de Densidad** emitido el **08 de octubre del 2017** por la empresa **COARSA,** que contiene los resultados de la prueba Proctor Estándar para comprobar el nivel de compactación del material selecto; se verifica que la misma se realiza a una vez terminado de colocar y compactar el material selecto concordando con lo reportado por el ingeniero residente en bitácora y en estimación No. 1.

10. De acuerdo al **Programa de Trabajo** de actividades del proyecto presentado por el contratista la actividad de **Relleno de Material Selecto** fue ejecutada del **25 de septiembre al 4 de octubre del 2017**; no se incluyó ningún comentario en los informes de supervisión o en bitácora que existiera un atraso en la ejecución del proyecto.

En resumen, a continuación, se presenta la gráfica de Línea de Tiempo que reúne las situaciones encontradas entre las anotaciones de bitácora, informes de supervisión, pago de estimación No. 1 e Informe de Estudio de Pruebas de Densidad.

Imagen #2: Gráfica de Línea de Tiempo del Proyecto.

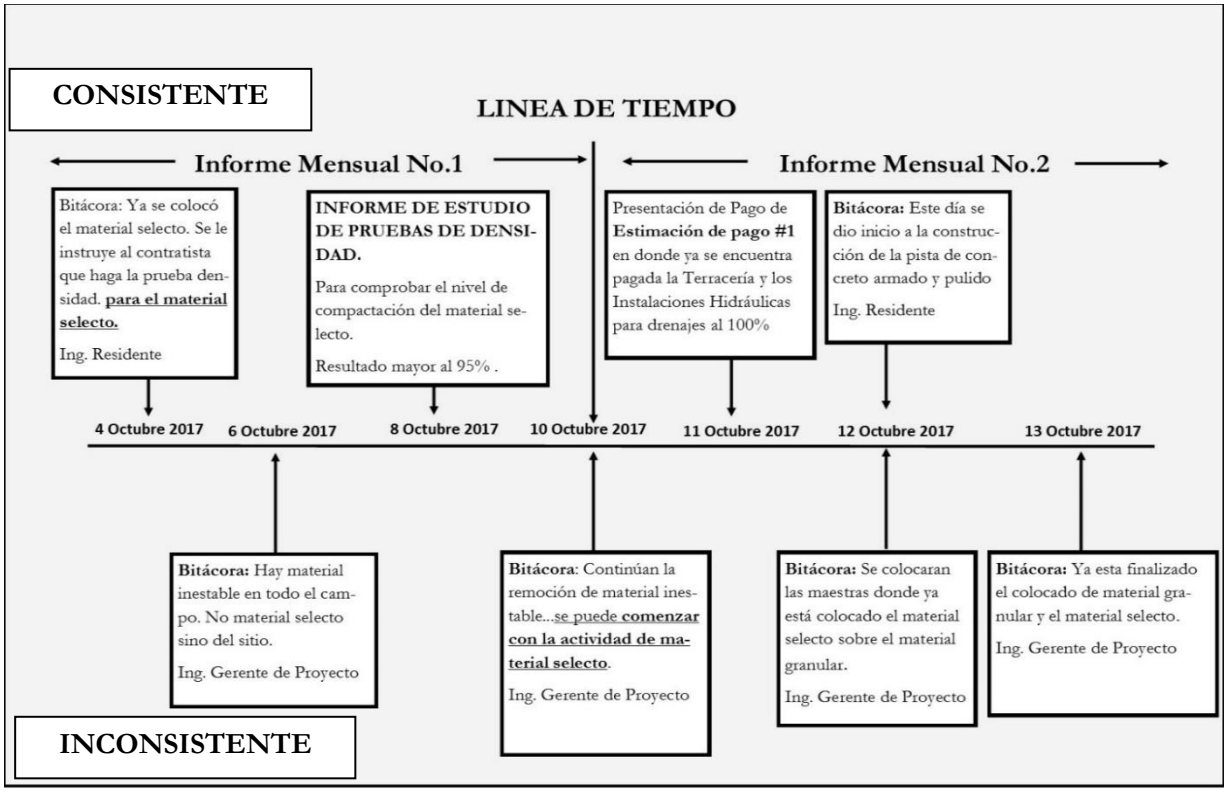

Por lo anteriormente expuesto no se encuentra evidencia de la ejecución y opinión técnica que justifique la aprobación y el pago de las nuevas actividades incluidas en la orden de cambio No. 1, y pagadas en la estimación No. 4, correspondiente a un monto de Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós Lempiras con Diecisiete centavos **(L.1,568,522.17)**.

Imagen #3 Copia de la Bitácora del Proyecto página No. 009 con fecha 06 de octubre 2017 (uno de los ejemplos mencionados en la condición encontrada)

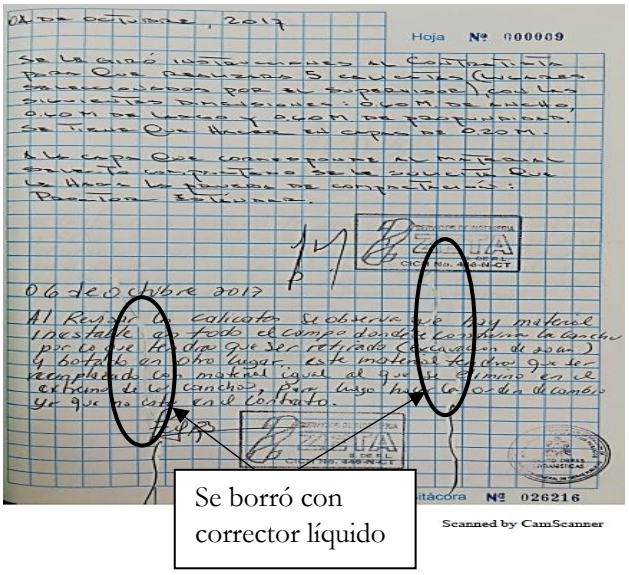

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 28: "Pagos al contratista. El precio será cierto y determinado y **se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo,** sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley…"

Artículo 73: "Pago de las obras. El precio se pagará **de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada…**"

Artículo 123: "Fundamento y efectos. **Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada** y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido…"

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 185: Ejecución de las Obras**.** Las obras se ejecutarán con apego estricto al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnicas del contrato y de los citados anexos diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se diere instrucciones en forma verbal en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes…

Artículo 191: "Pagos al contratista. **La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada** de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago".

Artículo 203: Procedencia de la modificación. La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Artículo 206: Forma de las modificaciones. Las órdenes de cambio a que se refiere el artículo 122 de la Ley, deberán ser acordadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución motivada, previa opinión del Supervisor designado, todo lo cual deberá constar en el expediente de contratación.

CONTRATO No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;… Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, Moneda Oficial de la república de Honduras, mediante las estimaciones de pago mensuales presentadas por el Contratista **de acuerdo a las cantidades de obras ejecutadas; …**

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual o firma supervisora que se contrate al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**…

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **LA DIRECCION** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE,** deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA,** tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CONTRATO No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: "El alcance del trabajo que EL SUPERVISOR ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a los siguiente: **a) ACTIVIDADES PRELIMINARES**: Las actividades preliminares a ser realizadas por EL SUPERVISOR, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra,

principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por EL SUPERVISOR, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, EL SUPERVISOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar o contratar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.- al efectuar la evaluación requerida EL SUPERVISOR estará obligado a presentar un Informe preliminar del estado del proyecto amas tardar cinco (05) días después de haber recibido la orden de inicio.- Deberá llevar una bitácora del Colegio Civiles o Arquitectos de Honduras en el proyecto para anotar diariamente las incidencias del mismo **b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: EL SUPERVISOR** deberá indicar en detalle la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra.- EL SUPERVISOR será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes: 1)… **10**.- Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por la Dirección General de Obras Públicas previamente a su construcción. **11.-** Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada."

Términos de Referencia Concurso Privado CPN-GE-DGOP-EEPP-001-2017

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR TERMINOS DE REFERENCIA

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:
iv) Revisará y hará recomendaciones a la Unidad Ejecutora relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, prórrogas al Plazo Contractual de éste, pagos por trabajos adicionales y otras similares.

vii) **EL CONSULTOR deberá elaborar las Órdenes de Cambio** necesarias para el traslado de fondos destinados a realizar una Actividad para otra Actividad de mayor prioridad, o para la Ejecución de un Trabajo urgente no previsto en el contrato; la cual deberá ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI 02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN
El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-2164-2019, de fecha 14 de agosto 2019, el equipo de auditoría solicitó al señor Roberto Antonio Pineda Rodriguez, Secretario de Estado en los Despachos de

Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No.DM-1072-19, de fecha 06 de septiembre de 2019, manifestando literalmente lo siguiente: "**2) HALLAZGO #2: La Dirección de Obras Públicas de INSEP y la Empresa Supervisora del Proyecto, Aprobaron actividades de obra nuevas en la orden de cambio No.01, y su respectivo pago, sin justificación técnica ni evidencia de su ejecución.**
En la reunión sostenida con representantes de la empresa constructora y supervisora responsables de la ejecución y del control y seguimiento del proyecto respectivamente, en relación al hallazgo #2, se les solicitó que presentaran la evidencia técnica, control de calidad, fotográfica, etc., que justifiquen y evidencien la ejecución de las actividades detalladas en la orden de cambio No.01, se anexa lo siguiente:

1. Informe de soporte de Orden de Cambio No.01, presentado por la empresa supervisora: Servicios de Ingeniería ZETA S. de R.L.

R/ De parte de la Unidad Ejecutora:

1. Efectivamente se tenía pleno conocimiento de la necesidad de la orden No.01 del proyecto en mención, ya que, en reuniones, comunicaciones y visitas al sitio del proyecto de parte del coordinador, constatamos la necesidad de las nuevas actividades, por lo que se le instruyó al supervisor, la cuantificación y justificación técnica correspondiente de los trabajos a ejecutar para resolver este problema técnico hallado durante el proceso de ejecución de las obras.

   Posteriormente la supervisión nos comunicó verbalmente que había recibido de parte del contratista las fichas de las actividades nuevas a incluir en la respectiva orden de cambio No.01, mismas que estaban siendo analizadas y revisadas por parte de ellos para su respectiva aprobación, una vez realizado lo anterior, se remitieron a esta unidad ejecutora las fichas junto con la orden de cambio en modo borrador, para la revisión de parte del coordinador del proyecto; actividad que se realizó varias veces debido a que las fichas y cuadros adjuntos presentaban errores aritméticos, al final no se devolvieron los borradores íntegros con las anotaciones para dejar evidencia de este procedimiento y por lo tanto tampoco se ingresaron al expediente respectivos en las fichas finales analizadas y aprobados por la empresa supervisora, siendo un error producto del ir y venir de los borradores de la orden de cambio No.01 para su respectiva aprobación".

Se adjuntan anexos del hallazgo #2 contenidos en los folios No. 20 al 96 que incluyen documento de la empresa supervisora Servicios de Ingeniería ZETA S. de R. L. (folios No.21-24), Informe Técnico Orden de Cambio No.1 "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Futbol Iztoca, en Barrio Iztoca de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" el cual incluye resultado de pruebas de laboratorios, planos y comentarios."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Tal y como lo hice en la respuesta al inciso No.01, vuelvo a comenzar detallando que en aras de la Importancia fundamental de la misma, es ratificar que el brazo técnico contratado por INSEP/DGOP a través de las Unidades Ejecutoras Adscritas (Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas), para revisión de diseño e informar oportunamente en relación a las labores y/o actividades técnicas, administrativas y estrictamente de campo, entre otras, es el Supervisor de la Obra. Y que la Dirección

General (Coordinación, Jefatura y Dirección) en este caso, se basa en labores técnicas de gabinete y administrativas, con muy poca participación en el campo, por supuesto ratifico de manera categórica que nuestra misión es ejecutar de manera profesional, con todos los estándares de calidad y sobre todo controles estrictos y obligatorios es la verificación oportuna de los documentos técnicos, administrativos y de pago remitidos directamente por el brazo técnico (supervisión) contratado por la INSEP y el contratista, todo de acuerdo a los acontecimientos diarios que ocurran en el campo y que son certificados y avalados in situ por ellos mismos.
En relación a este tema de la orden de cambio No.01, La Dirección General (Coordinación, Jefatura y Dirección), se centró en labores técnicas de gabinete y administrativas, con muy poca participación en el campo, verificando que las condiciones necesarias como ser, la remisión de soportes técnicos dados por la supervisión y el contratista, como también la existencia del presupuesto para hacerle frente a una orden de cambio, originada de un análisis técnico de campo entre el contratista y el supervisor de acuerdo a las necesidades encontradas durante la ejecución del proyecto para su correcta ejecución y la terminación del mismo. Y lo más importante que esta orden de cambio no contravenga las disposiciones establecidas en el contrato.
Igual como mencione en el punto anterior, y a manera de conclusión les informo que esta Dirección General, esta consiente de los continuos y oportunas ejercicios profesionales de seguir tomando las acciones correctivas que el caso amerite, para evitar este tipo de hallazgos en futuros procesos de contratación, siempre enmarcados en seguir identificando aquellas debilidades técnicas y administrativas de gabinete a realizar por la Dirección General (Coordinación, Jefatura y Dirección en general), por lo que se instruyó a todos las instancias a seguir implementando y desarrollando de manera obligatoria y profesional los planes de acción generados producto de las recomendaciones oportunas hechas por los entes contralores internos y externos en este proyecto y otros procesos de contratación, con el propósito de seguir fortaleciendo el control interno y transparencia y la rendición de cuentas de manera proactiva y no reactiva ante los diferentes procesos de contratación que ejecuta esta Dirección General a través de sus unidades ejecutoras, para ahondar más en detalle a esta respuesta remitirse a las respuesta dada por la coordinación a este mismo tema…
…Como conclusión final en base al análisis realizado por la coordinación del proyecto en mención y con soporte en la supervisión del proyecto, y en referencia al…
…hallazgo #2: La Dirección General de Obras Públicas de INSEP y la Empresa Supervisora del Proyecto, aprobaron actividades de obra nuevas en la orden de cambio No.01, y su respectivo pago, sin justificación técnica, ni evidencia de su ejecución; tomando como base las evidencias técnicas y fotográficas presentadas por el supervisor del proyecto, se evidencia que la orden de cambio #1 fue físicamente ejecutada en su totalidad, por lo que no debería existir ningún saldo a favor el Estado de Honduras, lo que se puede constatar además con el buen estado físico del proyecto específicamente en el área de cancha, donde no existe ninguna deformación en su superficie, aunado a esto no se hubiera podido contar con la certificación por parte del proveedor de la grama sintética sin haber ejecutado las obras de estabilización y soporte del área de cancha."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "De igual manera, tal y como detalle en la respuesta a la pregunta anterior, la supervisión está obligado a ejecutar las labores de campo e informar oportunamente en relación a las mismas a esta Unidad Ejecutora y esta unidad ejecutora a realizar los trabajos de gabinete tanto en la parte técnica y administrativa para revisar los documentos técnicos y

de pago que se nos presenten producto de la ejecución los contratos de construcción y supervisión respectivamente, con la aplicación de las mejores prácticas.
Por lo que, para este orden de cambio, generada según las necesidades identificadas en campo por el contratista y la supervisión producto de las condiciones físicas existentes al momento de la ejecución física de la obra, en el entendido de que en ese instante fue la respuesta técnica pertinente para la solución al problema detectado en campo y así llevar el proyecto por los mejores estándares de calidad para su culminación exitosa y en nuestro quehacer como unidad verificar la documentación técnica y administrativa que correspondía en este caso para de igual manera llevar a la ejecución exitosa del proyecto dentro de todos los parámetros legalmente establecidos, como parte de nuestras funciones de gabinete. De igual manera para ahondar más en detalles técnicamente hablando, remitirse por favor con todo el respeto que se merecen y de manera formal, a que miren la respuesta dada por la coordinación en relación a este mismo tema.
Y siempre recalcando que esta Jefatura, siguió trabajando en la implementación de los controles internos y sus respectivos seguimientos y verificaciones para cumplir con nuestras labores administrativas y técnicas de gabinete en cumplimiento y siempre basados en los planes de acción generados de las observaciones dadas por los entes contralores internos y externo, en aras de fomentar las mejores prácticas y así cumplir con nuestra misión…
…Como conclusión final en base al análisis realizado por la coordinación del proyecto en mención y con soporte en la supervisión del proyecto, y en referencia…
…el hallazgo #2: La Dirección General de Obras Públicas de INSEP y la Empresa Supervisora del Proyecto, aprobaron actividades de obra nuevas en la orden de cambio No.01, y su respectivo pago, sin justificación técnica, ni evidencia de su ejecución; tomando como base las evidencias técnicas y fotográficas presentadas por el supervisor del proyecto, se evidencia que la orden de cambio #1 fue físicamente ejecutada en su totalidad, por lo que no debería existir ningún saldo a favor el Estado de Honduras, lo que se puede constatar además con el buen estado físico del proyecto específicamente en el área de cancha, donde no existe ninguna deformación en su superficie, aunado a esto no se hubiera podido contar con la certificación por parte del proveedor de la grama sintética sin haber ejecutado las obras de estabilización y soporte del área de cancha."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente:

"1) Orden de cambio contiene las siguientes actividades nuevas:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1-7.1	Excavación material saturado	M3	2,203.93	111.46	245,650.04
1-7.2	Botado de material saturado	M3	2,975.31	178.54	531,211.85
1-7.3	Acarreo de material de relleno	M3	2,203.93	319.61	704,396.07
1-7.4	Estabilización con tractor	M2	6,369.65	13.70	87,264.21
TOTAL					**1,568,522.17**

Los cálculos según plano de detalle de sección para colocación de material de cascajo son:

Promedio de ancho= 0.60m + 1.04m/ 2 = 0.82m

La parte con **material saturado** las medidas son: 60m de ancho, 44.80m de largo, por lo que la operación para obtener los metros cúbicos de **excavación de material saturado** es:

0.82m x 60m x 44.80m * 2,204.16m3 siendo el valor a considerar según orden de cambio de 2,203.93m3

Mismo cálculo para el **acarreo de material de relleno** = 2,203.93m3

Siendo el valor a botar:

2,204.93m3 x 1.35 de abundamiento = 2,976.66m3 de acarreo, pero se cobraron 2,975.31 m3 de **material para botado**

Para la **estabilización con tractor** se dan los siguientes cálculos ya que fue en capas 60m x 44.80m x 3 pasadas = 8,064m2 de estabilización (conformación) pero para efectos de pago solo se cobraron 6,369.65m2 de estabilización con tractor

También el supervisor nos mencionó que se habían utilizado 3 volquetas de 15 m3 acarreando un promedio de 315 m3 diarios…

…A continuación, hago un análisis de la respuesta generada y remitida por la empresa Supervisora ZETA S. de R.L. de C.V. en relación a este hallazgo:
1) Contratista inicio trabajos a cuenta y riesgo:
El Ing. Fredy Conrado Osorio Zepeda, en su condición de Gerente General la Empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ZETA S. de R. L. de C. V., Supervisora del proyecto **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA EN CAMPO DE FÚTBOL IZTOCA, EN BARRIO IZTOCA, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA."**, nos informó que hizo una aclaración al tema citado en el numeral 1, en nota de respuesta girada oficialmente al Tribunal Superior de Cuentas, donde manifiesto en representación de la empresa, que se hizo una descripción no adecuada de las actividades realizadas durante esa jornada.

De igual manera, la nota de adjudicación al Contrato 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, a nombre de la Empresa Constructora COMPAÑÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS NACIONALES S. de R.L. (CIIN), se emitió el 11 de septiembre del 2017, y al tener conocimiento de esta adjudicación, tanto el contratista como el supervisor consideraron que lo más adecuado era trasladarse de inmediato al proyecto, ya que la época de lluvia había empezado en la zona y era sumamente necesario trasladarse de manera inmediata a buscar las estrategias y/o soluciones técnicas respectivas ante la situación climática, además la adjudicación y construcción se dio en un año de elecciones generales, aunado a que la carretera hacia la zona sur estaba en plena construcción u el tiempo de recorrido en vehículo particular a la zona era en promedio mayor a las 8 horas, lo cual había que tomar en cuenta por el contratista y supervisor respectivamente.

2) Orden de inicio de las empresas

El contratista llego al sitio de las obras el día 5 de septiembre y la supervisión se presentó en campo el día 6 de septiembre, donde se reunieron, y El Contratista decidió movilizar en ese entonces, el personal técnico y la maquinaria que iba utilizar para el inicio de las obras, de igual manera, ubico el alojamiento, alimentación, etc., que corresponde en estos tipos de casos, pero oficialmente la orden de inicio de la construcción se dio en fecha 11 de septiembre del 2017, y por ende todas las actividades contractuales enmarcadas, dieron inicio con las que correspondían al principio de la obra, con la debida presencia de la supervisión en el sitio dé las obras.

3) Informe preliminar presentado a destiempo.
El informe preliminar del supervisor, presenta fecha de recibido por la unidad el 11/10/2017, también se menciona en él resumen ejecutivo del mismo, un comentario: *"Los vecinos del lugar nos comunicaron que una tubería que sale del tanque de abastecimiento que está localizado en uno de los lados de la cancha atraviesa el terreno, por lo que será necesario sacarla y reubicaría por la orilla por lo que se generara una orden de cambio"*.

Esta actividad nos fue comentada por la supervisora en visita realizada al sitio, pero posteriormente no fue incluida en la orden de cambio, como dice el comentario, ya que el patronato de la zona, en su condición de veedor y principal aliado del proyecto, hicieron los trabajos a su cuenta, por lo que se nos mencionó verbalmente que ya no se iba a incluir en la orden de cambio…

…El supervisor de la obra, nos menciona que las anotaciones de topografías no se incluyeron por alguna omisión involuntaria, pero si se hicieron:

A continuación, se adjuntan copia del Levantamiento Preliminar Campo Iztoca, realizado el 11/11/2017…

…5) Compromisos en la propuesta técnica por parte de la supervisión

La supervisión nos mencionó que la cuadrilla de topografía estuvo en el lugar del proyecto en todo momento, así como el laboratorista. Anteriormente se presentan anotaciones topográficas y niveles que la cuadrilla realizo, a continuación, se presentaran las anotaciones del laboratorista para las respectivas pruebas:…

… **Nota: A continuación, adjunto la aclaración del supervisor con respecto a las pruebas de laboratorio:**

En los sitios numerados se realizaron inicialmente conforme a lo establecido se hicieron 8 pruebas y 5 calicatas en total, los resultados de densidad máxima y compactación se muestran anteriormente en los cuadros adjuntos, estas pruebas iniciales arrojaron datos sobre el comportamiento del terreno natural de conformidad con estos resultados se decidió que sitios la capacidad soportante era adecuada, y se podían iniciar los trabajos, y en cuales no daba la capacidad soportante para sustituir el material ya que se encontraba saturado y sumamente inestable.

Aquí se nos mencionó que se trabajó en los lugares que dieron buena capacidad soportante de acuerdo al programa de trabajo originalmente planteado y que en los lugares inestables se procedió a sustituirlo por material que cumpliera con lo solicitado, esto fue en una parte del campo.

6) Compromisos informe inicial del supervisor:

Si efectivamente El supervisor se comprometió a respaldar este informe con fotografías, copias de libretas topográficas y dictámenes técnicos para los proyectos, mismos que no fueron incorporados en su debido momento, pero el supervisor nos ha hecho llegar estos respaldos en adjuntos anteriores y también nos comunicó de manera verbal, que había contestado al Ente Contralor del Estado (TSC), en observaciones y hallazgos hechos a su empresa directamente en relación a esta Auditoria, por lo que también tiene ustedes tienen copia de estos respaldos.

7) En informes no se adjuntaron las copias de la bitácora y anotaciones con borrones y manchones,

El supervisor nos ha manifestado, que en estas copias de bitácora aludidas en el informe del ente contralor, explica en las mismas, que se trabajó en la parte estable de acuerdo al programa de trabajo y se llegaba hasta donde el terreno lo permitía y luego se procedió a trabajar en la zona inestable, donde tenía que hacerse trabajos de estabilización con material en buen estado, que iba a sustituir el material saturado al mismo tiempo, por lo que se hacían actividades parciales, ya que el tiempo era corto y no se permitían tener atrasos significativos.

8) En estimación # 1 pago de laboratorio de suelos, relleno material selecto y las actividades hidráulicas y las anotaciones del gerente supervisión son inconsistentes.

9) El informe de estudio de pruebas de densidad por la empresa COARSA coincide con lo reportado por el Ing. Residente.

10) De acuerdo al programa de trabajo la actividad de relleno de material selecto no incluyo comentario de algún retraso en informes ni en bitácora

A continuación, detallo la conclusión girada por El Supervisor del Proyecto en respuesta a este hallazgo al Tribunal Superior de Cuentas:

Las actividades de orden de cambio aprobadas por la supervisión y la Dirección General de Obras Públicas, fueron de acuerdo a las necesidades y disposiciones del momento. Los trabajos se hicieron sabiendo que la lluvia y las mismas actividades concernientes a la orden de cambio #1 podrían atrasar el proyecto, por lo que la supervisión y el contratista decidieron trabajar intensamente, con el propósito de solventar dichos inconvenientes.

Las 4 actividades incluidas en la respectiva orden de cambio No. 01 del Proyecto, se realizaron a cabalidad, siguiendo lineamientos y prácticas de ingeniería con altos estándares de calidad, por lo que se puede observar y constatar en el sitio del proyecto en estos momentos actuales, las condiciones físicas óptimas del campo, mismo que está siendo utilizado plenamente y cumpliendo la función para lo cual fue diseñado y construido, de igual manera se puede verificar que el mismo no presenta ningún tipo de fallas y está totalmente funcional y en prácticas todos los días. Se adjunta evidencia fotográfica y demás documentos que avalan dicha orden de cambio #1:

Ahora bien, en relación a esta Dirección General, a manera de mayor claridad es importante ratificar lo siguiente: Que el brazo técnico contratado por INSEP a través de la DGOP, para ejecutar las labores técnicas, administrativas y estrictamente de campo, entre otras es el Supervisor de la obra, por tal razón la labor de la Dirección General (Coordinación, Jefatura y Dirección) en este caso, se basa en labores

técnicas de gabinete y administrativas, con muy poca participación en el campo, verificando las condiciones necesarias como ser, la existencia del presupuesto para hacerle frente a una orden de cambio, originada de un análisis técnico de campo entre el contratista y el supervisor de acuerdo a las necesidad encontradas durante la ejecución del proyecto y para la terminación del mismo. Y lo más importante que esta orden de cambio no contravenga las disposiciones establecidas en el contrato.

Con lo demostrado hasta el momento, se puede evidenciar que el valor cobrado y supuestamente no ejecutado, correspondiente a la orden de cambio que asciende a un monto de L.1,568,522.17 está ejecutada al 100%, no existiendo ninguna diferencia tal y como lo demuestra el soporte de la supervisión…"

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-3427-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, el equipo de auditoría notificó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, quien notificó al señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, Gerente General / Representante Legal Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. A. de C. V. (CIIN), explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 21 de enero de 2020, manifestando literalmente lo siguiente: "…2. Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol "Iztoca" en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca. Con La Suma Total a Reintegrar de Lps. 1,956,065.56…
…Mi representada, está en total anuencia y de acuerdo en realizar dichos reingresos,…

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0453-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Fredy Conrado Osorio Zepeda, Gerente General / Representante Legal de Servicios de Ingeniería y Representaciones Zeta S. De R. L., explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 24 de febrero de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "…

Con respecto a la orden de cambio No. 1

CLAVE	C O N C E P TO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-7.1	Excavación material saturado	m3	2,203.93	111.46	245,650.04
1-7.2	Botado de Material Saturado	m1	2,975.31	1 78.54	531,211.85
1-7.3	Acarreo de Material de relleno	m3	2,203.93	319.61	704,398.07
1-7.5	Estabilización con tractor	m2	6,369.65	13.70	87.264.21
TOTAL					1,568,524.17

Todas las actividades fueron ejecutadas por el contratista y verificadas por la supervisión, para lo cual se realizaron las pruebas de suelo respectivas en las diferentes zonas de la cancha, con el propósito que antes de proceder con las actividades de la colocación del pasto estuviera en las condiciones óptimas.

Es de mencionar que cuando se iniciaron los trabajos en el proyecto, en la limpieza preliminar se observó la presencia de agua sobre el terreno, lo que indica que el subsuelo no tenía ningún tipo de drenaje, lo que ocasionó la saturación del material existente, esto indicaba que el material es una arcilla con alto grado de absorción tipo lutita, esto nos indujo a solicitar las calicatas para observar el material que había en el subsuelo no observados a simple vista.

Cuando se realizaron las excavaciones y se hicieron las pruebas de compactación y el resultado obtenido fue muy bajo, se determinó la necesidad de sustituir el material existente, por un material que nos ayudara a solucionar los tipos de problemas que se podrían presentar posteriormente.

Uno es que dicho material sirva como filtro hasta poder desarrollar los sub drenajes en el proyecto y el segundo aumentar la capacidad soportante del suelo para resistir el peso de la obra que se va a construir.

Por lo que se buscó un tipo de material granular que nos permitiera tener una plasticidad dentro de los rangos establecidos por INSEP y que tuviera un límite liquido alto con el propósito que en un momento determinado sirviera como filtro manteniendo la capacidad soportante de la obra a ejecutar el campo de fútbol, y esto ocasionó que se generara una orden de cambio para solucionar este problema."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según lo manifestado por los señores Irula, Velasquez, Reaños, Zelaya y Osorio expuesta anteriormente, y basados en el Análisis Técnico realizado a dichas respuestas por los Auditores de Proyectos (Ingenieros Civiles); **(Véase anexo No. 5, página No. 5 a 19)** Considerando del análisis, lo siguiente:

"En base a las respuestas remitidas a este Tribunal, la nueva respuesta presentada de las actividades nuevas incluidas en la orden de cambio No.1, se concluye que se evidencia la ejecución de actividades como relleno de material tipo cascajo; no obstante, dicha evidencia no respalda las cantidades de obra totales pagadas ni está contenida en los expedientes del proyecto, ni se realizó y presentó de forma oportuna durante la ejecución y supervisión de las obras.
Lo que ocasionó que por la falta de los controles de la administración del proyecto efectuada por personal del Departamento de Obras Urbanísticas de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobara las actividades sin previo informe y/o justificación técnica del Supervisor que conste en los documentos contractuales del proyecto, tampoco se efectuó una supervisión adecuada y oportuna al proyecto y no se siguieron los procedimientos estipulados para la correcta realización de la Orden de Cambio No.1 en tiempo y forma, quedando debidamente documentada en informes de supervisión, bitácora y otra documentación relacionada.
Por lo anteriormente expuesto, este equipo técnico auditor se abstiene de emitir opinión en relación a las cantidades de obra pagadas en concepto de Excavación material saturado, Botado de Material Saturado, Acarreo de Material de Relleno y estabilización con tractor, **en vista de que no se cuenta con los suficientes elementos de respaldo para el cálculo correspondiente y la evidencia enviada no se documentó ni se presentó al INSEP en tiempo y forma durante la ejecución del proyecto.**"

Dicho lo anterior, y a falta de elementos mencionados en los párrafos anteriores, se toma en cuenta el Análisis Técnico realizado por los Auditores de Proyectos (Ingenieros Civiles) de las actividades nuevas incluidas en la orden de cambio No. 1, referente a las actividades; excavación material saturado, botado de material saturado, acarreo de material de relleno y estabilización con tractor, se concluye que existen deficiencias en el procedimiento de aprobación de la orden de cambio por parte de la Administración del Proyecto, ya que no se encontró evidencia documental en el expediente del proyecto en su momento, ni en informes de supervisión y bitácoras, así mismo, informe o justificación

técnica de parte del Supervisor, previa aprobación de la Orden de Cambio No. 1. Debido a que ya se aplicó un procedimiento de responsabilidad administrativa por hechos similares anteriormente encontrados, en proyectos ejecutados dentro del mismo período y en las mismas condiciones, no se genera un pliego de responsabilidad administrativa.

Lo anterior ocasionó que no se puede cuantificar y verificar la ejecución real de las obras pagadas, aprobadas en la orden de cambio No. 1. Asimismo la deficiencia en los controles del procedimiento de aprobación de orden de cambio establecidos por Ley.

RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE INSEP

a) Exigir que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias deberán quedar formalmente acreditadas en el expediente del proyecto, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado artículo 123. Las mismas deberán ser aprobadas por el órgano responsable de la contratación mediante resolución, según el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado artículo 206.

b) Implementar los procedimientos establecidos para realizar las órdenes de cambio y/o modificaciones de contrato, requiriendo al supervisor que al surgir modificaciones u Órdenes de Cambio necesarias para la ejecución de un trabajo no previsto en el contrato; debe ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.

c) Exigir a los supervisores designados que se debe informar por escrito en tiempo y forma cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por la Dirección General de Obras Públicas, previamente su construcción.

d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

RECOMENDACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO OBRAS URBANÍSTICAS DE INSEP

a) Exigir a los coordinadores de proyectos que realicen las revisiones correspondientes a los documentos del proyecto, a fin de que se verifique el cumplimiento en apego estricto a las cláusulas contractuales, previo al pago de cada estimación y reembolso, dejando evidencia de las revisiones.

b) Requerir que se deje constancia de las solicitudes, justificaciones técnicas de las incidencias o previstos, resultados de todas las pruebas de laboratorio realizadas, reuniones de trabajo e instrucciones y/o correspondencia que se realicen entre las partes y que se anexen a los informes de supervisión y así documentar adecuadamente los procesos de órdenes de cambio y/o modificación de contrato.

c) Aplicar los procedimientos establecidos para las aprobaciones de las modificaciones de contrato efectuando una debida revisión y análisis de que toda modificación esté debidamente fundamentada y que las circunstancias, justificaciones o incidencias queden formalmente acreditadas en los expedientes del proyecto.

d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

3. COORDINACIÓN INADECUADA EN LOS CONTRATOS No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 Y No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 POR PARTE DEL COORDINADOR ASIGNADO AL PROYECTO, LA JEFATURA DE OBRAS URBANÍSTICAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Al revisar la documentación soporte, adjunta a las estimaciones pagadas No. 1, 2, 3 y 4 correspondiente al contrato de Construcción No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, y los reembolsos No. 1, 2, 3 y 4 del contrato de supervisión No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017, además, los resultados de las revisiones de la documentación técnica y visita In situ realizada por los Auditores de Proyectos (Ingenieros Civiles) plasmadas en Informe de Verificación Técnico No. 06/IT/2019/DSP-DAP del Tribunal Superior de Cuentas al proyecto; "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en barrio Iztoca, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", se comprobaron algunas debilidades por parte de la Coordinación (Ingeniero Coordinador), nombrado por la Jefatura del Departamento de Obras Urbanísticas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de INSEP, con el fin de ser el enlace y velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y de la Supervisión.

Así mismo, la Jefatura (Jefe de Obras Urbanísticas), tiene dentro de sus funciones dirigir, coordinar, supervisar y orientar a sus subordinados en relación al diseño y a la ejecución de los trabajos para desarrollar los proyectos de Obras Urbanísticas.

También, las responsabilidades de la Dirección (Director General de Obras Públicas) es; dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General, estas debilidades debieron ser detectadas en su momento por cada uno de los Responsables, las cuales se describen a continuación:

1. El Supervisor de la obra, calculó y certificó pagos de cantidades de obra de actividades no ejecutadas.

2. La Dirección General de Obras Públicas de INSEP y la Empresa Supervisora del Proyecto, aprobaron actividades de obra nuevas en orden de cambio No. 1, y su respectivo pago, sin justificación técnica ni evidencia de su ejecución.

3. Se realizaron pagos mediante reembolsos a la supervisión del proyecto sin la justificación que soporte el trabajo realizado, por ejemplo; no se encontró evidencia que justifique el trabajo ejecutado por el laboratorista, topógrafo, cadenero o ayudante y dibujante calculista (técnico en AutoCAD). Detallando los documentos faltantes en los reembolsos por cargo, por ejemplo:

    a) Laboratorista: El estudio de capa de suelo existente (terreno natural), granulometría de los banco de préstamo para la sub base, densidad en el sitio, revenimiento, resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días (toma de cilindro; Zapata Z-01, Acera de concreto, pista de concreto y soleras).

    b) Topógrafo, Cadenero o ayudantes; Planos topográficos de los niveles finales y de cada capa del material de relleno del campo y Libretas topográficas con curvas de nivel, rumbos y puntos de referencia para la nivelación del terreno.

c) Dibujante calculista (Técnico en AutoCad): El dibujo de planos finales. De igual forma el técnico de AutoCAD que se reportó en los documentos emitidos por la empresa supervisora como ser; la propuesta técnica, informes de supervisión y reembolsos, no es el mismo que elaboró los planos finales de la supervisión, como se describe a continuación:

Propuesta Técnica, Informes de Supervisión y Reembolsos	Planos Finales dibujados por:	Cargo
Freddy Roberto Osorio	Arq. Jennifer McField	Técnico de AutoCAD

Después de analizada la documentación en los expedientes y la que se adjuntó en la respuesta, se determina que el pago a la empresa supervisora ZETA por concepto de planilla del personal del laboratorista, topógrafo, cadeneros y dibujante correspondiente al proyecto no se justifica, lo que generó un perjuicio económico para el Estado por un monto de **Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez Lempiras con Tres Centavos (L.145,410.03).**

Estos trabajos pagados sin justificación mediante reembolsos a la empresa supervisora Servicio de Ingeniería y Representaciones ZETA S. de R. L. por la cantidad de L 145,410.03, notificándose mediante Oficio No. Presidencia /TSC-3427-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, sin embargo, en fecha 13 de enero de 2020, la Administración General del Tribunal Superior de Cuentas recibió de la empresa Supervisora ZETA la cantidad de L 145,410.03 mediante recibo No 21195-2020-01 de fecha 13 de enero de 2020 y según cheque No. 76922650 de fecha 06 de enero de 2020.

4. Los informes de supervisión no contienen la información necesaria para llevar un control y monitoreo adecuado del avance de obra de acuerdo a los formatos establecidos por INSEP en los Términos de Referencia del Concurso Privado.

A continuación, como ejemplo se hace una descripción de las deficiencias encontradas en los Informes de Supervisión presentados y aprobados por la administración:

a) Informe Preliminar

- No se incluyeron los datos de las garantías de cumplimiento y de anticipo, número de registros del Contratista, programa de trabajo, listado del personal del contratista, equipo y maquinaria. Incumpliendo el Articulo 68 de la Ley de Contratación del Estado.

b) Informe Final

- En el resumen ejecutivo no menciona la descripción de las labores del contratista, un análisis de cumplimiento del programa de trabajo y resumen de los problemas encontrados y alternativas de solución.
- El cuadro de cantidades de obra no corresponde a este contrato.
- No se menciona un análisis del tiempo contractual.
- No se detallan las cantidades de materiales ingresados y no hay nota firmada y sellada por el ingeniero residente sobre la custodia y seguridad de los materiales.
- No se agregó el estado del tiempo que es proporcionado por meteorología.

- No se puede ver claramente el programa de trabajo y no hay un análisis sobre el avance y/o retraso del mismo.
- No se anexan las pruebas de control de calidad realizadas por la Supervisión, solamente se anexa la prueba de densidad del material selecto hecho por la empresa COARSA.
- No hay ayudas de memoria de las reuniones que se realizaron entre los representantes del contratista, supervisión y coordinador del proyecto por parte de INSEP.
- No se mencionan las conclusiones y recomendaciones técnicas, administrativas y legales para beneficio del proyecto.

5. Así mismo, el personal propuesto en la oferta técnica y por consiguiente evaluado, no es el mismo que realizó la Supervisión. Al revisar los pagos por reembolsos que presenta la empresa supervisora, se comparó el personal que se detalla en la propuesta técnica con los informes de supervisión presentados, y se determinó que existe cambios en el personal y no se encontró evidencia en los expedientes que justificaran lo anterior y tampoco que se adjuntaran las hojas de vida firmadas y selladas del nuevo personal a cargo; por ejemplo:

   1. El ingeniero residente no es el mismo que aparece en informes de supervisión y reembolsos; para mayor aclaración se presentan los siguientes cuadros comparativos:

Propuesta Técnica	**Informes de Supervisión y Reembolsos**	**Cargo**
Ing. Raúl Arturo Soto	Yoger Alhamar Sánchez	Ingeniero Residente

   En la Propuesta Técnica se compromete a lo siguiente: "Se propone al Ingeniero Raúl Arturo Soto, como ingeniero residente, el cual tiene título de Ingeniero Civil, quien tiene más de 30 años en la construcción de proyectos de ingeniería, llevando a cabo los controles que dictan los contratos de supervisión de obras, en cuanto al cumplimiento de especificaciones técnicas de las actividades contratadas, el control de las garantías presentadas por los ejecutores."

   2. El laboratorista propuesto es diferentes al que aparece en informes de supervisión y reembolsos, como se puede ver en el cuadro a continuación:

Propuesta Técnica	**Informes de Supervisión y Reembolsos**	**Cargo**
Emencio Cantarero	Agustín García Pineda	Laboratorista

   En la Propuesta Técnica el Supervisor menciona en el Informe Inicial: "…también se incluirá el currículo resumido del personal más relevante del proyecto (ingenieros residentes, ingeniero eléctrico, ingeniero ambiental, inspector, topógrafo y laboratorista) con sus números telefónicos actualizadas."

Sin embargo, no se encontraron los currículos firmados y sellados del personal más relevante tal como se estableció en los términos de referencia. Tampoco se adjuntan los documentos en los que la empresa supervisora justifica y notifica a la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) de INSEP y se aprueban dichos cambios conjuntamente con los currículos de los profesionales firmados y sellados que reemplazaron al personal evaluado en la oferta técnica y lograr verificar que se encontraban en similares calificaciones.

6. También, al revisar la Bitácora del Proyecto no se encontraron anotaciones acerca del estado del tiempo, inventario de equipo, estado del equipo, el número de personas que laboran, tiempo trabajando en horas o días laborables, ensayos realizados en sitio para comprobar la calidad de los materiales y obras, visitas al proyecto por parte de las autoridades y demás incidencias importantes que se presentaron en el proyecto. Únicamente se encontraron anotaciones de las principales actividades, órdenes o instrucciones giradas al contratista y visitas al proyecto por parte de las autoridades. En el contrato de Supervisión se estableció en el numeral 31) de la Cláusula Tercera: "Descripción de los Servicios, literal b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA que: … *La bitácora llevará un registro de lo siguiente: Estado del Tiempo, inventario del equipo, estado del equipo; número de personas que laboran, tiempo trabajado, Órdenes a el Contratista, ensayos realizados; visitas al proyecto; cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto*".

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 119.- "La Administración tendrá las prerrogativas siguientes: 1) Facultad para dirigir, controlar o supervisar la ejecución del contrato;…"

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 185. "Ejecución de las obras. Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista el Supervisor designado por la Administración. Si se dieren instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tengan efecto vinculante entre las partes.

El profesional o profesionales que hubieren sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo del contratista, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo."

CONTRATO No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

… **b) LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y **EL**

CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitara o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra este efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objetos de este contrato.

CONTRATO No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO… b) Elaboración de informes preliminar, mensuales, especial, informe final y plano final "tal como fue construido" el proyecto. **…**

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: … **a) ACTIVIDADES PRELIMINARES**: Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL SUPERVISOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de los bancos de material, etc. estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL SUPERVISOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL SUPERVISOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto,… literal **b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA**:… **1.-** Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales, especiales y técnicas y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción.- En caso de encontrarse aspectos importantes, **El SUPERVISOR** presentará un informe especial a la Dirección General de Obras Públicas con recomendaciones, notas, y sugerencias para que, si la Dirección General de Obras Públicas lo considera conveniente, serán tomadas en cuenta durante el proceso de construcción.-… **3.-** Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con el **CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto,… **5-** Suministrar y verificar la información proporcionada por **EL CONTRATISTA**, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con planos, especificaciones y condiciones de diseño.- **6-** Velar porque **EL CONTRATISTA**, cumpla con las especificaciones generales, especiales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.-… **11-** Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA,** asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la Dirección General de Obras Públicas de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada.-… **15-** Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos.- **16-** Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del proyecto, por medio de programas modernos de computación.-… **30-** Llevar un álbum fotográfico del Historial Constructivo del Proyecto incluirlo en el informe final.- **31-** Llevar una Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o arquitectos de Honduras, de las principales actividades, actividades diarias realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzcan en la obra.- La bitácora llevará un registro de lo siguiente: *Estado del Tiempo, *Inventario del Equipo, *Estado del equipo, *Número de personas que laboran, *Tiempo trabajado, *Órdenes a **EL CONTRATISTA**, *Ensayos realizados; *Visitas al Proyecto; *Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto.-… **35-** En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de la Dirección General de Obras públicas, con los documentos de Licitación (si los

hubiere), Contrato, Planos, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Técnicas.- **36-** Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.-… **41**- Preparar y entregar a la Dirección General de Obras Públicas en original y dos (2) copias los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES: … **b) Información y Servicios: … 3.- EL CONTRATANTE** a través de la Dirección General de Obras Públicas nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el Supervisor por intermedio del cual se canalizaran las Relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.- **4.- EL CONTRATANTE** a través de la Dirección General de Obras Públicas, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del **CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas: **a**. Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable. **b**. Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería. …

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo (DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-97)

Artículo 29. **"-**Los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado."

Artículo 30. **"**-Son atribuciones de los Directores Generales:

1 Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo;
2 Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General;…
4 Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia;"

Manual de Descripción de Puestos Tipo, Secretaría de Obras Públicas, Transporte y vivienda SOPTRAVI, República de Honduras Dirección General de Servicio Civil,

Puesto Tipo: Jefe Departamento de Obras Urbanísticas,
Funciones del Puesto Tipo:

1. Dirigir, coordinar, supervisar y orientar a sus subordinados en relación al diseño y a la ejecución de los trabajos para desarrollar los proyectos de obras urbanísticas. …
3. Dar seguimiento al control y cumplimiento de los parámetros determinados en los contratos de los distintos proyectos en el tiempo, forma y calidad previamente establecida. …

5 Ejercer control y procurar constantemente la información relativa al avance físico-financiero de .los trabajos contratados, con el propósito de mantener las condiciones necesaria para evaluar su desarrollo y solventar problemas y desajustes que se presenten en el transcurso.

Puesto Tipo: Ingeniero Coordinador 1 y 2,
Funciones del Puesto Tipo:

…

5. Revisar los programas de trabajo presentados por los contratistas y verificar el cumplimiento de los mismos a través de visitas de inspección y control de las obras en el sitio del proyecto.
6. Elaborar contratos de obra, ampliaciones y órdenes de cambio para contratistas y consultores con el propósito de que se legalice la construcción de una obra autorizada.
7. Revisar las notificaciones de movimientos de personal o de cambios técnicos propuestos por los Consultores supervisores de proyectos a fin de que se prepare la documentación correspondiente para legalizar los mismos.
8. Revisar y aprobar estimaciones y reembolsos presentados por las empresas con el propósito de que se agilicen los trámites de pago.
9. Actualizar el control de los trabajos ejecutados por las consultoras y constructoras con el fin de mantener al día el avance de los proyectos. …
12. Realizar la supervisión y el seguimiento de programas y proyectos de construcción de infraestructuras viales y/o obras públicas por las empresas constructoras, así como controlar el trabajo realizado por las empresas consultoras con el objeto de garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V 09 SUPERVISIÓN CONSTANTE
La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSCNOGECI V 13 REVISIONES DE CONTROL
Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSCNOGECI VII 04 TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS
Cuando el funcionario responsable con autoridad al efecto, detecte alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno, o sea informado de ella, deberá determinar cuáles son sus causas y las opciones disponibles para solventarla y adoptar oportunamente la que resulte más adecuada a la luz de los objetivos y recursos institucionales y del presente Marco Rector del Control Interno.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "La Dirección General, como lo he detallado en

respuestas anteriores a esta misma interrogante y como parte de mis responsabilidades y competencias, se giraron en su momento oportuno, las instrucciones correspondientes a las Unidades Ejecutoras Adscritas (Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria, Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas), producto de las recomendaciones emanadas por los entes contralores del Estado, siguiendo claramente las instrucciones de la Autoridad Superior de esta Secretaria de Estado, para que de manera conjunta y en apoyo de otras Instancias de la DGOP, se diseñaran, socializaran e implementaran las estrategias (planes de acción) pertinentes y oportunas para cumplir con la ejecución de los trabajos a desarrollar producto de la ejecución y administración de los contratos que se generan productos de los procesos de contratación respectivos.
Se Instruyó, en base a mi experiencia y sobre todo en aras de cumplir obligatoriamente con las recomendaciones dadas para el mejoramiento continuo de nuestros procesos, que se diera el respectivo seguimiento y control a todos los parámetros establecidos en los documentos técnicos (bases de licitación, términos de referencia, informes ordenes de cambio parte técnica, etc.), Jurídicos (contratos, modificaciones de contrato, ordenes de cambio parte jurídica, fianzas, resoluciones de adjudicación, etc.), administrativos reservas de crédito, órdenes de pago, pago de estimaciones y reembolsos), como también todas aquellos parámetros a considerar, modificar e implementar para la mejora continua de la divulgación de los procesos de contratación en las diferentes plataformas y medios de comunicación tales como los diarios de mayor circulación en el país, diario oficial de la República, La Gaceta y/o cualquier otro medio de información legalmente establecido, con el propósito de controlar las condiciones necesarias para evaluar el desarrollo de los trabajos realizados en esta Dirección General, prueba de ello puedo afirmarles que se dejó implementado varios instrumentos de control interno y sobre todo ha existido una capacitación del personal operativo en estas acciones de manera de cumplir obligatoriamente con las recomendaciones emanadas por los entes contralores internos y externos para el fomento de la transparencia y rendición de cuentas y la implementación del control interno como un mecanismo y actuar diario en las actividades y el quehacer institucional de manera natural."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Quisiera empezar contestando a manera de reflexión, y decirles como Jefatura de unidad ejecutora llámense coordinadores y apoyo, que hemos aprendido la lección al respecto, he sido claro, contundente y humilde en las respuestas anteriores, aceptando nuestras debilidades, como parte de mis funciones y competencias y en base a la experiencia adquirida, lecciones aprendidas y sobre todo la oportuna aplicación de los planes de acción producto de las recomendaciones giradas por ustedes como ente contralor y en aprovechamiento de esta oportunidad de crecimiento, mejorar nuestros procesos y procedimientos diarios de gabinete tanto en la parte técnica y administrativa, para hacer cumplir a los encargados de la ejecución física y financiera de los procesos de contratación estrictamente en el campo. (Supervisor de obra y contratista).
Me comprometo a seguir instruyendo, y de igual manera continuar con el respectivo seguimiento y verificación, en base a mi experiencia y funciones establecidas con el propósito de cumplir las recomendaciones dadas para el mejoramiento continuo de nuestros procesos y en conjunto con la coordinación y demás instancias y apoyo no solo de esta unidad ejecutora sino también de los otros departamentos administrativos, técnicos, legales y de apoyo a que se cumplan, las disposiciones legales y técnicas que se han establecido en los contratos, bases de licitación, términos de referencia, informes, ordenes de cambio, etc.- Todo esto encaminado a seguir la política de las máximas autoridades y de

esta unidad ejecutora de fomentar la transparencia y rendición de cuentas con la implementación de controles internos como parte de nuestro diario vivir."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "R/

3.1) El supervisor de la obra calculo y certifico pagos de cantidades de obra no ejecutadas

3.2) La Dirección General de Obras Públicas y el Supervisor aprobaron actividades de obra nueva en orden de cambio #1 sin justificación técnica ni evidencia de la misma

R/ En relación a estos dos numerales manifiesto lo siguiente, las empresas constructora y supervisora asignadas al Proyecto, conciliaron obra en el sitio del proyecto, mismas que fueron incluidas en la orden de cambio No. 01, de acuerdo a las solicitaciones y necesidades técnicas del proyecto, las cuales fueron pagadas en las estimaciones del contratista con el visto bueno y aprobación por la supervisión, recalcando que todo este procedimiento, se ejecuta de esta manera, debido a que el coordinador del proyecto no está de manera permanente en el mismo, si no que la empresa supervisora a través de su personal técnico y de campo contratado a tiempo completo, tiene entre sus responsabilidades, la de cuantificar, medir, registrar y conciliar oportunamente las cantidades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo correspondiente. De igual manera el coordinador revisa la documentación soporte para la aprobación de la orden de cambio. Se nos presentó un borrador con las fotografías que avalaban la solicitud, pero en el transcurrir de las correcciones, estas al final no se incluyeron en el documento final de la orden de cambio.
Los respaldos y evidencia de los mismos, el supervisor posteriormente nos lo hizo llegar y también mando esta misma evidencia al Tribunal Superior de Cuentas.

3.3) Realizaron pagos de topógrafo, laboratorista y técnico AutoCAD sin justificación soporte.
R/ En los reembolsos presentados por el Supervisor del Proyecto, se puede observar que los mismos contienen los recibos y se adjuntan de igual forma constancias que manifiestan que el supervisor cuenta con todo el equipo y también presentan constancias de que tiene la disponibilidad de alquiler por lo que se procedió a aprobar en ese momento los respectivos pagos, Ahora bien los respaldos del laboratorista, las libretas o apuntes de topografía y los planos del dibujante de AutoCAD se presentaron posteriormente por el supervisor (se anexan los mismos en respuestas anteriores).

3.4) Los informes de soporte del supervisor no tienen la información necesaria para llevar control
R/ Si por lo tanto en mi condición de coordinador del proyecto, notifique en ese momento a la supervisión del proyecto, la falta de información que debía estar adscrita en dichos informes, devolviéndolos en varias ocasiones para su corrección, al final fueron presentados sin las correcciones solicitadas, todo esto no quedo por escrito ya que los informes fueron entregados al coordinador y regresados directamente al supervisor sin dejar las constancias o evidencias correspondientes.

3.5) Personal de la oferta no es el mismo del campo
En mi condición de coordinador del proyecto manifiesto y como se ha mencionado en respuestas anteriores por falta de tiempo, no se verifico los cambios en el personal, posteriormente se le solicito

al supervisor que presentara los Curriculum del personal para revisar la experiencia. Por lo tanto y manera de mejorar este procedimiento, se estará implementando un instrumento de control interno en el cual se hará la comparación del personal propuesto en la oferta técnica contra el personal que iniciará el proceso de la supervisión, todo esto en los momentos oportunos del proceso de contratación (orden de inicio y sobre todo cuando se presenten los informes mensuales y sus correspondientes reembolsos de pago, aquí será hará la otra comparación, esperando hacer una mejora total en esta falencia presentada.

3.6) Anotaciones en bitácora no se encontró el estado del tiempo
Es una de las debilidades que se tiene al revisar estos documentos, por lo que está diseñando sociabilizando e implementado planes de acción e instrumentos de control interno, para la mejora de los procedimientos de control sobre la información que se tiene que incluir y exigir los supervisores de parte de los coordinadores de proyectos."

COMENTARIO DEL AUDITOR

En relación a lo manifestado por el señor Irula donde dice, "se giraron en su momento oportuno, las instrucciones correspondientes a las Unidades Ejecutoras Adscritas…" **Sin embargo,** no fue adjuntada ninguna documentación a estas respuestas dadas por el señor Irula donde se evidencie las acciones de gestión realizadas en la Dirección de Obras Públicas y en el Departamento de Obras Urbanísticas.

En relación a lo manifestado por el señor Kristtofer Reaños en los siguientes puntos: "3.1), 3.2), 3.3) y 3.4)"**. Sin embargo**, dentro de sus funciones es revisar y aprobar estimaciones y reembolsos, como también, garantizar el cumplimiento de los contratos establecidos, así también, debe existir una revisión exhaustiva al momento de revisar cada pago, y dejar por escrito todas las correcciones u observaciones realizadas en su proceso de revisión. En lo referente al inciso 3.3), si bien el supervisor adjuntó todo estos documentos como soporte, aceptó la debilidad mencionada, el cual procedió a devolver a las arcas del estado las cantidad cuestionada, quedando firme el hecho antes descrito. Debido a que ya se aplicó un procedimiento de responsabilidad administrativa por hechos similares anteriormente encontrados, en proyectos ejecutados dentro del mismo período y en las mismas condiciones, no se genera un pliego de responsabilidad administrativa.

Las situaciones antes descritas, ocasionadas por una coordinación deficiente e inoportuna generaron incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementa el riesgo para la Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.

RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

a) Definir e Implementar controles de manera institucional para que las Comisiones de Evaluación al momento de la precalificación de manera objetiva aseguren la evaluación de empresas competentes y se compruebe la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE INSEP

a) Emitir directrices donde se le exija a la Comisión Evaluadora de Ofertas bajo su cargo, revisen y verifiquen el cumplimiento estricto de los Términos de Referencia en las propuestas presentadas tanto de las empresas contratistas (constructoras y supervisoras); y se comprueben la veracidad de la documentación presentada por las empresas supervisoras o consultores individuales.

b) Establecer los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los supervisores contratados y monitorear su implementación.

c) Proveer al departamento de Obras Urbanísticas de la logística necesaria para el desarrollo de sus funciones de forma eficiente.

d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

RECOMENDACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS DE INSEP

a) Girar Instrucciones para que los coordinadores de proyectos realicen revisiones exhaustivas y oportunas de los documentos presentados por los supervisores contratados (informes de supervisión, memorias de cálculo, informes soporte, planos.) y efectuar comparaciones con los documentos contractuales a fin de determinar el cumplimiento de los mismos y corregir oportunamente las deficiencias de contratistas y supervisores.

b) Llevar un adecuado registro de las revisiones de los informes de supervisiones y los cambios a los mismos, así como su respectiva aprobación (como por ejemplo con una hoja de ruta o control de revisión). Y establecer requerimientos para que las estimaciones de pago contengan el respectivo informe soporte por parte de la empresa supervisora con la memoria de cálculo completa, es decir que describa específicamente las medidas o dimensiones (anchos, largos, espesores, altura, unidades, áreas, volúmenes, etc.) de cada actividad.

c) Verificar que las propuestas técnicas presentadas por las empresas supervisoras cumplan (con las que gana la licitación), los términos de referencia, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y el contrato suscrito, por ejemplo: cumplimiento de especificaciones técnicas; revisión de que estén completas previo al inicio de las obras, procedimientos constructivos, tipos de ensayos o pruebas de control de calidad por parte del equipo técnico, que se incluya la evidencia de las tomas de muestras y resultados de las pruebas de laboratorio en campo. Así también los trabajos de la cuadrilla de topografía, adjuntar: levantamiento de planos topográficos y de niveles, libreta topográfica, fotografías, notas, anotaciones en bitácora, etc.

d) Toda instrucción verbal que se dé entre las partes involucradas (contratista, supervisor, administración, entre otros) debe ser ratificada por escrito. Y al realizar reuniones de trabajo entre las partes, elaborar una memoria descriptiva que contenga nombres y firma de los asistentes, cargos, puntos tratados, fecha, acuerdos y responsables, así como también se debe anotar en la bitácora las visitas al proyecto con nombres, cargos, firmas y sellos respectivos.

e) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

4. NO SE PRESENTARON LOS INFORMES DE SOPORTE SOBRE SUMINISTROS, CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS

Al revisar la documentación soporte, adjunta en los pagos de las estimaciones No. 1, 2, 3 y 4, correspondiente al contrato No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, para el "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca" por la Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN), se comprobó que no existe evidencia de los **Informes de Soporte** en donde se adjuntarían las facturas sobre las compras de los suministros, los cuales debieron ser presentados en las estimaciones, previa revisión por la supervisión y aprobación de la Dirección General de Obras Públicas.

Se detallan en el siguiente cuadro, los suministros sin respaldo de facturas, del Proyecto; Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
	I. TERRACERÍA				
I-1,4	Laboratorio de suelos (ensayo proctor)	sg	1.00	101,430.69	101,430.69
	III. ENGRAMADO SINTÉTICO				
I-3,1	Pasto artificial HEBRA FIBRILIZABLE 50mm (Certificado por FIFA	m²	5,881.50	624.11	3,670,702.97
	IV. PISTA				
I-3.3.1	Recubrimiento con Acrylotec	m²	540.00	512.33	276,658.20
	V. VARIOS				
I-3.4	Porterías	UNIDAD	2.00	30,015.00	60,030.00
I-3.5	Banderines de tiro de esquina	JUEGO	1.00	8,528.40	8,528.40
	CERCO PERIMETRAL				
	VII. PUERTAS				
I-4.1	Portón PN-01. Portón de malla ciclón cal. 10 1.50x2.10 tubo HG 2"	UNIDAD	6.00	6,934.55	41,607.30
	OBRAS EXTERIORES				
	III. TORRES DE ILUMINACIÓN				
I-4.3	Suministro e instalación de poste proyectado, de concreto de 40'. Este poste se instalara debajo de la línea primaria existente. Incluye suministro de herrajes e instalación para estructura primaria A-II-1 y estructura secundaria S-II-1.	GLOBAL	1.00	24,824.89	24,824.89
I-4.4	"Instalación de banco de transformadores trifásico en configuración Delta abierta, 1x50 + 1x50kVA,	GLOBAL	2.00	76,430.82	152,861.64
I-4.5	Suministro e instalación de base de contador de 13 pines, a ser instalada en la parte baja del poste proyectado (A 2m SNPT). Incluye bajante con tubería RMC de 1", y mufa. Incluye aterrizaje con cable de cobre #6	GLOBAL	1.00	4,781.91	4,781.91

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
	desnudo (En tubería PVCSH40 de 1/2") y varilla de polo tierra de 5/8" x 8'.				
	PANELES Y ACOMETIDAS				
I-4.6	Suministro e instalación de Panel Principal (PP). Tablero de distribución 240Vac, Tipo Industrial, trifásico, con barras de 400A. Main Breaker de 250A, 42 espacios alimentación inferior, montaje superficial, NEMA 1. Incluye el suministro de 8 breaker ramales de 40A/3 polos, 1 de 100A/2 polos, y 1 de 15A/1 polo.	UNIDAD	1.00	53,406.52	53,406.52
I-4.7	"Suministro e instalación de aterrizaje de Panel Principal. Se utilizara cable de cobre #2 desnudo (Canalizado en PVCSH40 de 3/4"), desde la barra neutra del panel principal hasta la malla de tierra, compuesta por 3 varillas de cobre de 5/8"x8', separadas 2m entre sí (Formando un triángulo), unidas con cable de cobre #2 (Enterrado	UNIDAD	1.00	4,236.02	4,236.02
I-4.8	Suministro e instalación de acometida principal, desde banco de transformadores, hasta panel Principal (PP). Circuito alambrado con 2x(THHN#1/0+ 1XTHHN#4 (N)), canalizado en 2x(RMC+PVC SCH40) de 1-1/2", para ampliar la capacidad de la acometida en el futuro	ML	12.00	4,445.72	53,346.64
I-4.9	"Suministro e instalación de Panel Secundario (Auxiliar 1). Centro de carga de 240Vac, monofásico, con barras de	UNIDAD	1.00	4,083.39	4,083.39
I-4.10	Suministro e instalación de gabinete de control de iluminación, Gabinete de 1000x800x350 mm. Incluye: dos breaker en riel DIN, 8 contactores de 32A, dos botoneras START/STOP. Bornes y cables del circuito de mando para controlar 8 circuitos ramales (C1A, C2A, C3A, C4A, C1B, C2B, C3B, C4B). Además incluye un ventilador y un extractor de 4"x4" para enfriar el gabinete.	GLOBAL	1.00	51,506.75	51,506.75
I-4.11	Suministro de materiales y mano de obra para la construcción de cuarto eléctrico. El cuarto eléctrico tendrá una dimensión de 3m. (Ancho) x1.2m (profundidad) x2.20m (altura del frente). Tendrá un proton de estructura metálica tipo Luber fabricado con tubo estructural de 2"x2" y platina de hierro de	GLOBAL	1.00	55,523.27	55,523.27

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
	1/8"x1" (persianas). El techo se fabricara con canaleta galvanizada de 4"y Lámina de Aluzinc. La pared lateral con bloque cisado de 6".				
	CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN				
I-5.1	Suministro e instalación de cajas de registro subterráneas. Cajas de PVC de 16"x14"x6" embebidas en concreto, con tapadera metálica de lámina antiderrapante encima del cubo de concreto que rodea la caja de PVC.	UNIDAD	6.00	4,207.12	25,242.72
I-5.2	"Suministro e instalación de postes de hierro galvanizado de 21m. Postes con capacidad mecánica para soportar un arreglo de 18 reflectores de 1,500W y su respectiva estructura metálica, con vientos de hasta 150 Km/hora.	UNIDAD	4.00	183,412.66	733,650.64
I-5.3	"Suministro e instalación de gabinetes con borneras de distribución, a instalarse en la punta de los postes. Gabinete con fondo falso de 400x300x150mm. Incluye 3 borneras de distribución de 3 polos: Entrada 1#	UNIDAD	4.00	7,141.66	28,567.64
I-5.4	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #1, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-1) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVCSH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/4".	ML	82.00	543.71	44,584.22
I-5.5	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #2, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-2) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVCSH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/2".	ML	156.00	424.10	66,159.60
I-5.6	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #3, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-3) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVCSH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/4".	ML	90.00	529.03	47,612.70

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
I-5.7	Suministro e instalación de red de canalización para instalar circuitos que alimentan reflectores de la Torre #4, desde Gabinete de Control hasta gabinete de borneras (GB-4) en lo alto de la Torre. Incluye sección subterránea con PVCSH40 de 2" y sección a un costado del poste con RMC de 1-1/2".	ML	164.00	419.61	68,816.04
I-5.8	Suministro e instalación de cable del circuito C1A y C1B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #1), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-1), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#6F+1#8T.	ML	164.00	202.18	33,157.52
I-5.9	Suministro e instalación de cable del circuito C2A y C2B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #2), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-2), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#4F+1#8T.	ML	312.00	243.70	76,034.40
I-5.10	Suministro e instalación de cable del circuito C3A y C3B (Que alimentara 12 reflectores en la Torre #3), desde gabinete de Control en el cuarto eléctrico, hasta gabinete de borneras (GB-3), en lo alto de la Torre, Circuitos alambrados con cable THHN 3#6F+1#8T.	ML	180.00	198.10	35,658.00
I-5.11	"Suministro e instalación de cable del circuito C4A	ML	328.00	243.18	79,763.04
I-5.12	"Suministro e instalación de estructura metálica para soportar reflectores, a ser instalada en lo alto de la Torre. Estructura de 170" (ancho)x72(Alto). Fabricada con tubo	UNIDAD	4.00	15,099.36	60,397.44
I-5.13	Suministro e instalación de Reflector MH de 1500W, 240V, dedicado para aplicaciones deportivas (Iluminación de campos deportivos), balastro CWA (Autotransformador de potencia constante), 40°C temperatura ambiente, salida mayor a 1,600 lúmenes, direccionamiento vertical y horizontal con indicador. Se deberán utilizar reflectores con diferente distribución fotométrica y modelar en un programa de iluminación para obtener ángulos de dirección para cada reflector que permitan alcanzar un novel de uniformidad aceptable y un nivel medio de iluminación, en el campo de juego, mayor a 150 luxes. Incluye el cable	UNIDAD	48.00	9,873.78	473,941.44

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L)	COSTO TOTAL (L)
	TSJ 3x12, para alimentar los reflectores desde el gabinete con las borneras de distribución.				
	ATERRIZAJES Y PARARRAYOS				
I-5.14	"Suministro e instalación de aterrizaje auxiliar, se utilizara cable de cobre #2 desnudo bajando a un costado de la torre, desde la punta de la torre, hasta la malla de tierra estará formada por 3 varillas de cobre 5/8"x8', enterradas rodeando la torre, separadas al menos 2 metros entre si y unidas con cable #2 de cobre desnudo enterrado al menos 0.60m.	UNIDAD	4.00	11,441.36	45,765.44
I-5.15	Suministro e instalación de pararrayos tipo franklin en cada torre. Incluyendo vástago de hierro galvanizado para elevar la punta franklin por sobre la cima del poste. La punta franklin se conectara al bajante de aterrizaje.	UNIDAD	4.00	6,567.70	26,270.80
I-5.16	ROTULO DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	8,176.50	8,176.50

Observación: Se consideraron las actividades contenidas en este cuadro como suministros, en base a la descripción de las actividades del presupuesto del contrato suscrito y al análisis de las cifras unitarias presentadas por la empresa CIIN; incluyendo actividades de instalaciones eléctricas con unidades de medida global, unidad y metro lineal (ML) ya que en las fichas unitarias solamente describen el suministro (material).

Incumpliendo lo establecido en;

CONTRATO No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

"… se le pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. …"

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V 08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V 09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "La respuesta a esta interrogante, esta contestada por la Coordinación y Jefatura de la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, y se presenta de manera detallada en Respuesta dada a la pregunta No.04, dirigida al Coordinador del proyecto según ofició No. Presidencia/TSC-0452-2021 de fecha 15 de febrero del 2021.-Reiterando que esta Dirección General giro las instrucciones para que se diseñaran, sociabilizaran e implementaran las acciones necesarias para la mejora continua del quehacer de las Unidades Ejecutoras y Departamentos /Instancias que estamos involucrados en los diferentes procesos de contratación de obra pública, basándonos siempre en la aplicación de la normativa legal vigente y en fomentar el control interno la transparencia y rendición de cuentas."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "La respuesta a esta interrogante, esta contestada por la Coordinación y Jefatura de la Unidad Ejecutora de Obras Urbanísticas, y se presenta de manera detallada en Respuesta dada a la pregunta No.04, dirigida al Coordinador del proyecto según oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021 de fecha 15 de febrero del 2021.-Reiterando que esta Dirección General giro las instrucciones para que se diseñaran, sociabilizaran e implementaran las acciones necesarias para la mejora continua del quehacer de las Unidades Ejecutoras y Departamentos /Instancias que estamos involucrados en los diferentes procesos de contratación de obra pública, basándonos siempre en la aplicación de la normativa legal vigente y en fomentar el control interno, la transparencia y rendición de cuentas."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "**R/**

- El laboratorio de suelos (ensayo proctor) realizado por la empresa constructora se presentó en su debido momento, mismo que está en el expediente de construcción por lo que se procedió a pagar la actividad.

- El Pasto Artificial HEBRA FIBRILAZATE 50mm (certificado por FIFA), en visita se nos mencionó por el contratista y la supervisión que ya estaba hecho el pedido y pagado, ya que el mismo se tenía que hacer con un mínimo de anticipación de 60 días calendario, también se nos mencionó que si no se hace el pago adelantado la compañía proveedora no hace el respectivo trámite de suministro del material, por lo que se nos mencionó por parte de la supervisión del

proyecto, que si efectivamente se había hecho el respectivo pago y días después comprobamos que la grama fue instalada en tiempo y forma.

Con respecto a los suministros eléctricos en visitas realizadas al proyecto nos percatamos que en bodega se encontraban una buena cantidad de insumos, pertenecientes a las diversas actividades y también nos mostraban ya instaladas y funcionando como por ejemplo las torres de iluminación, postes, cablerío en general, tubos para fabricar metas, accesorios del campo como ser banderines.

Para futuros pagos, en este tipo de proyecto, las futuras coordinaciones de la unidad ejecutora, implementaremos mejores mecanismos de verificación, previo a la autorización de pagos de las actividades qué son incluidas en las estimaciones mensuales, mismas que son certificados por el supervisor del proyecto en el procedimiento de conciliación mensual de obra, que realizan én conjunto con el constructor del proyecto en el sitio del mismo, durante los últimos días a la finalización de un periodo mensual de ejecución de obra, en el entendido que ambos permanecen de manera constante en el campo, de igual manera se exigirá tanto a el contratista y el supervisor, que provean al contratante los respaldos necesarios para cada actividad de suministros y evitar futuras deficiencias."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo manifestado por el Ingeniero Irula y Velásquez en donde mencionan que giraron las Instrucciones para que diseñaran, sociabilizaran e implementaran las acciones necesarias para la mejora continua del quehacer de las Unidades Ejecutoras y Departamentos y lo expresado por Reaños, "…Para futuros pagos, en este tipo de proyecto, las futuras coordinaciones de la unidad ejecutora, implementaremos mejores mecanismos de verificación, previo a la autorización de pagos de las actividades qué son incluidas en las estimaciones mensuales,…". Sin embargo en la documentación adjunta por el Contratista en las estimaciones, **no están las facturas del proveedor que respalden la compra de los suministros.** Y según Contrato, CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "… se le ***pagaran los suministros conforme facturas presentadas por el Contratista*** y previa presentación de un Informe de soporte y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA DIRECCIÓN**. …". Dicho lo anterior, queda firme el hallazgo.

Al no presentar informes (facturas) de los suministros pactados contractualmente, podría ocasionar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no sean de la calidad requerida y no se cumpla con la vida útil para la cual fue diseñada.

RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

a) Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, a establecer controles sobre el seguimiento adecuado para el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los proyectos en ejecución, asimismo, que las cláusulas se formulen con claridad ya que las mismas son esenciales para la justificación de la calidad requerida.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS DE INSEP

a) Instruir el personal a su cargo a verificar el cumplimiento de los Informes de soporte (Facturas) de los suministros exigidos al Contratista en las cláusulas contractuales, todo esto previo a la revisión y aprobación para el pago de las estimaciones.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DEL REGISTRO DEL BIEN (CAMPO DE FÚTBOL IZTOCA) EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

Al revisar la documentación soporte, adjunta en el expediente de los contratos No. 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017, para el "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", se comprobó que no existe evidencia que la propiedad donde se encuentra construido el Campo de Fútbol Iztoca, se encuentre registrado en la Dirección Nacional de Bienes del Estado, siendo que dicho procedimiento debió ser realizado por el Órgano Contratante (INSEP), acción que no se realizó de parte de la Dirección General de Obras Públicas.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 213. Inventario de bienes. Tan pronto se proceda a la liquidación final del contrato, el órgano responsable de la contratación dirigirá las comunicaciones que correspondan a la autoridad competente para los fines propios del inventario de bienes nacionales y para los registros contables que procedan. Los organismos de la Administración Descentralizada y los demás comprendidos en el artículo 14 de la Ley, procederán a efectuar sus propios registros.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V 08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES
Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

TSCNOGECI V 09 SUPERVISIÓN CONSTANTE
La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas,

explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "En relación a este tema la Dirección General ha instruido a todas las Unidades Ejecutoras adscritas (Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas) y además a todos los Departamentos y/o Unidades que participan de una u otra forma en la ejecución del correspondiente ciclo de vida de los diferentes procesos de contratación, a buscar las estrategias y sobre todo a ejecutar todas las acciones que correspondan para cumplir con lo especificado en los respectivos manuales y/o disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, se dio la instrucción para que se incluyera este procedimiento en la actualización del manual de procesos y procedimientos, así como la actualización en el instrumento de "control de expedientes", verificando por parte del coordinador su presencia obligatoria en el expediente de construcción respectivo abierto y administrado en la unidad ejecutora según la LCE.
De igual manera como lo exprese en espacios anteriores, instruí para que se remitieran a la Dirección Nacional de Bienes Nacionales la información que corresponda para actualizar el inventario de los bienes del estado ante esta Dirección Nacional, encargada del registro correspondiente, y así subsanar lo qué corresponda a este tema.
Ahora bien, he sido informado y lo trasmito a Ustedes., la Dirección General a través de las Unidades Administrativas y de Apoyo harán en estos días (año 2021), las gestiones respectivas y pertinentes ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado con el propósito de buscar los mecanismos y/o estrategias para cumplir con este requerimiento final y de cierre de los diferentes procesos de contratación que llevó a cabo esta unidad ejecutora y demás adscrita a la DGOP."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "A medida que se fueron presentando y conociendo estos hallazgos, se instruyó a los coordinadores de proyectos, para que en conjunto y con el apoyo de otras instancias de la Dirección General busquemos las estrategias para cumplir con estas obligaciones administrativas como ser el registro de estos bienes en la oficina correspondiente, también les puedo informar que esta Secretaria de Estado realizo gestiones de manera de buscar la actualización de esta base de datos que lleva Dirección General de Bienes del Estado.
Por último, me han informado que la Dirección General a través de las Unidades Administrativas y de Apoyo harán en estos días (año 2021), las gestiones respectivas y pertinentes ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, con el propósito de buscar los mecanismos y/o estrategias para cumplir con este requerimiento final y de cierre de los diferentes procesos de contratación que lleva a cabo esta unidad ejecutora y demás adscrita a la DGOP."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "R/
Si bien es cierto que el bien no fue inscrito en la Dirección de Bienes Nacionales, como es de su conocimiento, el mismo fue entregado a la comunidad mediante su patronato, donde además se les hizo entrega de un manual de mantenimiento; este bien actualmente da un servicio no solamente a la comunidad sino también al municipio y a municipios adyacentes, ya que es un lugar de reunión y esparcimiento, con lo anterior podemos aclarar de que el fin primordial de este proyecto está cumpliendo con lo programado y ejecutado.

En averiguaciones al respecto para poder subsanar lo anteriormente citado y en aras de fortalecer mi trabajo y acciones a futuro como coordinador de proyecto, hemos retomado este y otros temas de interés en común en esta unidad ejecutora y La DGOP, y que están plasmados en los diferentes planes de acción con la finalidad de seguir mejorando nuestra gestión administrativa de gabinete en la coordinación de los contratos respectivos y puedo informales en relación a este tema que se están actualmente buscando las estrategias para lo cual los departamentos administrativos y de apoyo están entrando en contacto con la Dirección de Bienes Nacionales para buscar estrategias y actualizar esa base de datos de la DGOP y el registro de procesos de contratación a futuro."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo manifestado por los Ingenieros: Irula, Velasquez y Reaños, en donde mencionan que se están realizando las gestiones respectivas y pertinentes ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado. Sin embargo, no fue proporcionada la evidencia que justifique dichas acciones realizadas por la Dirección General de Obras Pública y la Unidad Ejecutora.

Al no registrar un Bien o actualizar su nuevo valor se puede correr riesgo, que se produzca extravío/hurto de bienes, por no tener un registro adecuado de los mismos, facilitando la pérdida de los bienes o mal uso y por ende ocasionar un perjuicio económico para las arcas del Estado en un futuro.

RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

a) Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, para que en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), realice las siguientes acciones:
   1 Establecer un control y seguimiento adecuado para el cumplimiento del ingreso y registro actualizado de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado de Honduras al Subsistema de Bienes Nacionales SIAFI de acuerdo a la descripción del Catálogo Nacional de Bienes.
   2 Comprobar el cumplimiento de la normativa, manuales, procedimientos e instructivos que emitan orientados a la administración de los bienes.

b) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

6. NO FUE PUBLICADA EN LA PÁGINA DE HONDUCOMPRAS EL PROCESO DEL CONCURSO PRIVADO CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 Y DEL CONTRATO No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017

Al revisar la página de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a través de su plataforma en su página oficial en HONDUCOMPRAS, no se encontró la publicación que acredite que los documentos del Proceso del Concurso Privado CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 y del Contrato No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 para la ejecución de la Supervisión del proyecto "Suministro e Instalación de Grama Sintética en Campo de Fútbol Iztoca, en barrio Iztoca, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca", condición que es obligatoria, conforme a la normativa vigente, y la cual no fue realizada por la Administración en su momento.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento Ley de Contratación del Estado

Artículo 9 "Principio de Eficiencia... Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, los contratos adjudicados y el manejo de la información que debe constar en el Registro de Proveedores y Contratistas a que hace referencia el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado."

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (HONDUCOMPRAS).

Artículo 2.- "EI Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, será de uso obligatorio para todos los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, y por medio de éste se difundirán y gestionarán, a través de Internet, los procedimientos de contratación que celebren estos órganos, independientemente de la fuente de financiamiento y del objeto y destino de la contratación."

Artículo 4.- "A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: **4) En concurso privado:** i) Bases del Concurso y Términos de Referencia; ii) Enmiendas a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia; iii) Aclaratorias a las Bases del Concurso y a los Términos de Referencia (incluye preguntas y respuestas); v) Acta de Recepción y Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; vi) Resolución Adjudicación, (incluyendo precio del adjudicatario, precios de los demás proponentes, proponentes descalificados y su justificación) o declaratoria de fracasada o desierta, debidamente motivada; y, vii) **Contrato u Orden de Compra**; y, viii) Sanciones. …"

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI VI 01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0456-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Talvert Medardo Irula Hernández, Exdirector de Obras Públicas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Me informan que por motivos de acceso y logística en relación al tema de Internet, no se publicó dicho proceso, por lo que a partir de las recomendaciones dadas por los entes contralores, tanto internos como externos, esta Dirección General a través de

apoyo a las gestiones solicitadas a la máxima autoridad de esta Secretaria de Estado se logró invertir en la compra de cuatro computadoras con acceso a Internet de manera permanente, scanner y otra logística como apoyo a las Unidades Ejecutoras y en conjunto con los otros departamentos e instancias de la DGOP, obteniendo los documentos oportunamente y realizando las publicaciones en las pagina de Honducompras y demás plataformas legalmente establecidas al 100%, lo que ha venido a fortalecer el control interno de la DGOP, mejorando estos procedimientos de una manera significativa, aunado a que ahora quedo definido las responsabilidades a nivel de todas las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación del acta de constitución de enlaces de publicidad, técnicos y financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficacia y eficiencia de estos procesos de publicación en todas las plataformas establecidas, creando compromiso, pertinencia y fomentando la trasparencia y rendición de cuentas como parte de la misión institucional de esta Secretaria de Estado."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Enrique Porfirio Velásquez Alvarenga, Exjefe de Departamento de Obras Urbanísticas, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "Me informan que por motivos de acceso y logística en relación al tema de Internet, no se publicó dicho proceso, por lo que a partir de las recomendaciones dadas por los entes contralores, tanto internos como externos, esta Dirección General a través de apoyo a las gestiones solicitadas a la máxima autoridad de esta Secretaria de Estado, se logró invertir en la compra de cuatro computadoras con acceso a Internet de manera permanente, scanner y otra logística como apoyo a las Unidades Ejecutoras y en conjunto con los otros departamentos e instancias de la DGOP, obteniendo los documentos oportunamente y realizando las publicaciones en las pagina de Honducompras y demás plataformas legalmente establecidas al 100%, lo que ha venido a fortalecer el control interno de la DGOP, mejorando estos procedimientos de una manera significativa, aunado a que ahora quedo definido las responsabilidades a nivel de todas las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación del acta de constitución de enlaces de publicidad, técnicos y financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficacia y eficiencia de estos procesos de publicación en todas las plataformas establecidas, creando compromiso, pertinencia y fomentando la trasparencia y rendición de cuentas como parte de la misión institucional de esta Secretaria de Estado."

Mediante Oficio No. Presidencia/TSC-0452-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, el equipo de auditoría solicitó al señor Kristtofer Guillermo Reaños Aguilera, Coordinador de Proyectos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de abril de 2021, manifestando literalmente lo siguiente: "R/
Me comunican que el proceso de publicación de la página de HonduCompras no se efectuó por problemas de acceso y logística de la Secretaria en relación al tema de internet, pero se han realizado gestiones administrativas de parte de las máximas autoridades de la Secretaria entre ellos el Director General, para adquirir un lote de cuatro computadoras, y se pueda establecer un pequeño centro de cómputo con internet disponible con el soporte técnico de infotecnología, también se adquiridos scanner y se han realizado los ajustes adecuados para que las unidades ejecutoras en conjunto con los otros departamentos e instancias de la DGOP, puedan cumplir y así se ha estado haciendo en estos últimos años, con los principios de eficiencia, obteniendo los documentos oportunamente y haciendo la publicación correspondiente en las plataformas de divulgación a través de los sistemas de

información establecidos por HonduCompras, mejorando continuamente esta actividad al 100%, de igual manera se han definido responsabilidades a nivel dé todas las instancias involucradas en divulgación de los procesos con la creación, sociabilización e implementación de un acta de constitución de enlace de publicidad, transparencia, técnicos y financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficiencia del control interno institucional, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Debido a que ya se aplicó un procedimiento de responsabilidad administrativa por hechos similares anteriormente encontrados, en proyectos ejecutados dentro del mismo período y en las mismas condiciones, no se genera un pliego de responsabilidad administrativa.

La no publicación de los procesos de adquisición (Concursos Públicos) ocasiona que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

RECOMENDACIÓN AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

a) Instruir a la Dirección General de Obras Públicas, de tal manera que publique todos los contratos (Concursos Públicos) ejecutados por esa Dirección a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE INSEP

a) Comprobar por los diferentes medios la publicación de los procesos (Concursos Públicos) ejecutados por la Dirección General de Obras Públicas a través de las Unidades Ejecutoras, en la página de HonduCompras, y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente al sistema de información de HonduCompras.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

A. Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, luego de efectuadas las inspecciones de campo y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción y supervisión de Obra:

1. Se encontraron actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada; situación que ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 340,891.89)** por concepto que existen actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada.
2. La Dirección General de Obras Públicas de Insep y la Empresa Supervisora del Proyecto, aprobaron Actividades de Obras Nuevas en la Orden de Cambio No. 1, y su respectivo pago, sin justificación técnica de su ejecución, lo que podría ocasionar un perjuicio económico en contra del Estado por la aprobación de actividades de obra nuevas en la orden de cambio No.1, sin justificación técnica ni evidencia de su ejecución.
3. Se determinó que existió una coordinación inadecuada en los Contratos N° 173/CO/CN/DGOP/INSEP/2017 y N° 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 por parte de la Dirección General de Obras Públicas; dicha situación se dío por una coordinación no eficiente y oportuna, ocasionando que se generaran incumplimientos de cláusulas contractuales de parte del Contratista y de la Supervisión del Proyecto, asimismo, se incrementó el riesgo para la Institución en el pago de estimaciones y reembolsos por la falta de revisión durante el proceso de ejecución.
4. No se presentaron los informes de soporte sobre suministros, con sus respectivas facturas; situación que podría ocasionar que los materiales utilizados en la ejecución de la obra no sean de acuerdo a la calidad solicitada o contratada y esta no cumpla la vida útil para la cual fue diseñada.
5. No se encontró evidencia del registro del bien (Campo de Fútbol Iztoca) en la Dirección Nacional de Bienes del Estado; ocasionando un alto riesgo, que se produzca extravío/hurto de bienes, por no tener un registro de los mismos, facilitando la pérdida de los bienes y por ende el perjuicio económico para el Estado de Honduras.
6. La Dirección General de Obras Públicas no publicó el proceso del Concurso Privado CP-002-CN-DGOP-OO.UU-2017 y el contrato No. 181/SU/CN/DGOP/INSEP/2017 en la página de HONDUCOMPRAS; situación que limitó el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.